SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 901.094.964-6

CARTA DE PRESENTACIÓN

TUNJA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carrera 6 No 73-98
Ciudad.

Referencia: Proceso de contratación de Mínima Cuantía No MC-014-2024-BOY

El suscrito, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, actuando en representación legal de la sociedad SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS), identificada con el NIT: 901.094.964-6 de conformidad con lo requerido en la invitación MC-014-2024-BOY, cuyo objeto es **"COMPRAR VIDEO BEAM DESTINADOS A MEJORAR LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS Y OPERATIVAS DE LA REGIONAL Y LOS 12 CENTROS ZONALES FORTALECER LAS METODOLOGIAS EN REUNIONES INTERNAS CAPACITACIONES Y TALLERES CON LAS PARTES INTERESADAS"**

Declaro así mismo: Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación a Ofertar, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

Así mismo manifestamos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato conforme está definido en la Invitación a presentar oferta, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta. Que conocemos y aceptamos todas las condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien y el anexo 10 (texto del aviso).

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del oferente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación a presentar oferta.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Invitación a presentar oferta, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación pública.

Que a solicitud del ICBF me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la Invitación a presentar oferta y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto(amos) la ausencia de limitaciones a la capacidad y que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso(s) en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado previstas en las normas legales; así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

La siguiente información suministrada en la propuesta es de carácter reservado: _____ de conformidad con la ley_____. (si aplica)

Esta oferta es presentada por JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE con cédula de ciudadanía No. 1.049.612.135 y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación a presentar oferta. Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación pública y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo simcogroupsas@gmail.com.

Atentamente:

FIRMA: _____
PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
SIGLA: SIMCO GROUP S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901094964-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : TUNJA
DOMICILIO : TUNJA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 150653
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 28 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 19 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 278,237,199.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 8 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
BARRIO : SUAREZ
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15001 - TUNJA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3164909998
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3107773239
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 7401765
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : info@simcogroupsas.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 8 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
MUNICIPIO : 15001 - TUNJA
BARRIO : SUAREZ
CORREO ELECTRÓNICO : simcogroupsas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : simcogroupsas@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4741 – COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4761 – COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4651 – COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA
OTRAS ACTIVIDADES : G4649 – COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE JUNIO DE 2017 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28520 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JUNIO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S.

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SACIEDAD SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, CON SIGLA SIMCO GROUP S.A.S TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA, DENTRO DE LAS CUALES PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL, CIVIL, INDUSTRIAL O CIENTÍFICA PERMITIDAS EN LAS REGLAMENTACIONES COLOMBIANAS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: REALIZAR CUALQUIER TIPO DE DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPOS DE OBRAS CIVILES Y MECÁNICAS; SUMINISTRO, COMERCIALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ASESORÍA, INTERVENTORIA, REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN, CONTROL DE CORROSIÓN; TODO LO RELACIONADO CON ASESORÍA Y ADIESTRAMIENTO EN HEALTH, SAFETY, ENVIRONMENT AND QUALITY (HSEQ). LA SOCIEDAD PODRÁ PROYECTAR, PROSPECTAR, DISEÑAR Y LICITAR TODA CLASE DE OBRAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL. PODRÁ PRODUCIR ENSAMBLAR, COMERCIALIZAR, IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER TIPO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS O MECÁNICOS, SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES FIJOS Y MÓVILES, DE SERVICIOS TELEMÁTICOS, CONSTRUIR SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA Y REDES LOCALES PARA SERVICIOS DE COMUNICACIÓN. LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR BAJO CUALQUIER TÍTULO TERRENOS PARA URBANIZAR O PARA EDIFICAR EN ELLOS, ADQUIRIR CUOTAS O ACCIONES DE INTERÉS, Y EN GENERAL LLEVAR TODO ACTO O CONTRATO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DE OBJETO SOCIAL; PODRÁ DAR CAPACITACIÓN DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCEROS EN LAS ÁREAS QUE ABARCAN SU DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTAR COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD O SERVICIOS QUE SE CONSIDERE APROPIADO ASÍ COMO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES; OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL QUE COMPRENDE OBRAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS EL CUAL ABARCA OBRAS NUEVAS, REPARACIONES, AMPLIACIONES Y REFORMAS, EL LEVANTAMIENTO IN SITU DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS Y TAMBIÉN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CARÁCTER PROVISIONAL. SE INCLUYEN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN TALES COMO CARRETERAS, CALLES, PUENTES, LÍNEAS DE FERROCARRIL, PUERTOS Y

OTROS PROYECTOS RELACIONADOS CON VÍAS DE NAVEGACIÓN, SISTEMAS DE RIEGO, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INSTALACIONES INDUSTRIALES, TUBERÍAS DE TRANSPORTE Y LÍNEAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE, ETC. ESAS OBRAS PUEDEN SER REALIZADAS POR CUENTA PROPIA O A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. PUEDE SUBCONTRATARSE UNA PARTE O INCLUSO LA TOTALIDAD DE LA ACTIVIDAD. ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA, TALES COMO DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE FONTANERÍA Y OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS ASÍ COMO LA TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA EN ASPECTOS GENERALES DE LAS INGENIERÍAS, MECÁNICA, SANITARIA Y AMBIENTAL; LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, MONTAJES Y VENTA DE EQUIPOS DE BOMBEO ESTACIONARIO Y MÓVILES, PLANTAS ELÉCTRICAS DE TODO TIPO, CALDERAS, CERCHAS, Y CUBIERTAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN DE RIEGO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS; CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA. EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, RECUPERACIÓN DE MATERIALES. ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS. LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR LA COMPRA, VENTA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y MENOR, EN COMISIÓN O POR CONTRATA DE MATERIALES PARA EL CONTROL DE CORROSIÓN Y DE EQUIPOS DE MONITOREO REMOTO, TODO TIPO DE MAQUINARIA PESADA, CONTROL DE CORROSIÓN Y DE EQUIPOS DE MONITOREO REMOTO, TODO TIPO DE MAQUINARIA PESADA, PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS, MAQUINARIA PARA USO AGRÍCOLA, VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES EN GENERAL, MÁQUINAS DE ASFALTO Y CONCRETO, MAQUINAS INYECTADORAS DE PLÁSTICO, EQUIPOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS Y HOSPITALARIOS, TUBERÍAS ESTÁNDAR Y DE PRESIÓN EN ACERO, ASBESTO, CEMENTO, POLIURETANO Y PVC, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODA LA MAQUINARIA ANTES MENCIONADA AL IGUAL QUE LOS ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE. EL COMERCIO DE COMPUTADORES; EQUIPO PERIFÉRICO; PROGRAMAS DE INFORMÁTICA; EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES. TAMBIÉN INCLUYE EL COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES AGROPECUARIOS Y TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. TAMBIÉN SE INCLUYE EL COMERCIO ESPECIALIZADO DE OTRA CLASE DE PRODUCTOS TALES COMO: COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS, METALES Y PRODUCTOS METALÍFEROS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO, DESPERDICIOS, DESECHOS, CHATARRA Y OTROS PRODUCTOS N.C.P. INSPECCIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, Y ETAPAS BÁSICAS DE LA INSPECCIÓN EN LA FABRICACIÓN DE RECIPIENTES A PRESIÓN, INTERCAMBIADORES DE CALOR, ENFRIADORES DE AIRE, REACTORES, ESFERAS PARA ALMACENAR HIDROCARBUROS LÍQUIDOS O GASEOSOS, TUBERÍAS EN ACERO INOXIDABLE, TUBERÍAS DE GRANDES DIÁMETROS, ESTRUCTURAS EN GENERAL PARA PLANTAS PETROQUÍMICAS Y REFINERÍAS, SILOS Y CALDERERÍA PESADA EN GENERAL DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ASME U, U2, PP, S, R Y API. APLICACIÓN DE MÉTODOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS TALES COMO: RADIOLOGÍA INDUSTRIAL, ULTRASONIDO, PARTÍCULAS MAGNÉTICAS Y LÍQUIDOS PENETRANTES, SIGUIENDO UN PROCEDIMIENTO DE ACUERDO AL CÓDIGO ASME V (ÚLTIMA EDICIÓN Y ADENDA) QUE PERMITE DESCUBRIR INDICACIONES (DISCONTINUIDADES Y DEFECTOS), INTERPRETACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS INDICACIONES, REPARACIONES, ELABORACIÓN DE INFORMES Y REGISTROS, SU ARCHIVO Y CONSERVACIÓN. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO (JARDINES, ZONAS VERDES) COMPRENDIENDO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE, TALES COMO: LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE TODA CLASE DE EDIFICIOS; LIMPIEZA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS EN EDIFICIOS, BARCOS, TRENES, AVIONES, ENTRE OTROS; LIMPIEZA

DE CAMIONES Y BUQUES CISTERNA; LIMPIEZA DE BOTELLAS; BARRIDO DE CALLES, REMOCIÓN DE HIELO Y NIEVE; MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE JARDINES Y ZONAS VERDES; DISEÑO DE JARDINES Y/O CONSTRUCCIÓN (ES DECIR, INSTALACIÓN) DE SENDEROS, MUROS DE CONTENCIÓN, PLATAFORMAS DE MADERA, VALLAS, ESTANQUES Y ESTRUCTURAS SIMILARES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ: 1) ABRIR SUCURSALES, AGENCIAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS; 2) ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES PREVIAMENTE CONSTITUIDAS, QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O ÚTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) ENAJENAR ACCIONES Y DERECHOS PARTICIPACIÓN; 4) ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS; 5) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES; 6) INTERVENIR EN OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; 7) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES PROPIAS DE SU OBJETO; 8) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE CRÉDITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; 9) TRANSIGIR DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE JUECES, ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA INGENIERÍA, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS LICITITAS TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	10.000,00	50.000,00
CAPITAL SUSCRITO	50.000.000,00	1.000,00	50.000,00
CAPITAL PAGADO	1.000.000,00	20,00	50.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE JUNIO DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28520 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
REPRESENTANTE LEGAL	CAMARGO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	CC 1,235,243,949

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE JUNIO DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28520 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RODRIGUEZ LACHE JUAN RODOLFO	CC 1,049,612,135

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL, CON UN SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE LO REMPLAZARA, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA O POR INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL DE CARÁCTER PERMANENTE. TANTO EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, COMO EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA ASAMBLEA PUEDA REMOVERLOS O RATIFICARLO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE A NATURALEZA NL DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1). REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2). EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3). AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4). PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5). NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 6). TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7). CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8). CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 9). CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 10). NOMBRAR APODERADOS GENERALES O ESPECIALES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CUANDO ESTIME CONVENIENTE.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $531,565,855
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

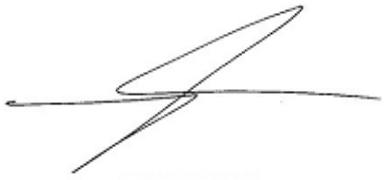
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7kBFqhhdEn

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO
FERNANDO LOPEZ G.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ LACHE.
Ingeniero Mecánico







DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14973152147

(415)7707212489984(8020) 000001497315214 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 4 9 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SIMCO GROUP S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
CL 8 10 30 ED URBANO 810 TO 2 OF 304 BRR SUAREZ

42. Correo electrónico simcogroupsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 5 0 0 0 1	3 1 6 4 9 0 9 9 9 8	3 1 0 7 7 7 3 2 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 1 7 0 6 2 8	4 7 6 1	2 0 1 7 0 6 2 8	4 6 5 1 / 4 6 4 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 17 / 11 : 38: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973152147

(415)7707212489984(8020) **000001497315214 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 4 9 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 7 0 6 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 6 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 5 0 6 5 3	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973152147

(415)7707212489984(8020) **000001497315214 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 4 9 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 6 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 3 5 2 4 3 9 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMARGO	RODRIGUEZ	CESAR	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 6 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 9 6 1 2 1 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	LACHE	JUAN	RODOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973152147

(415)7707212489984(8020) **000001497315214 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 4 9 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 7 6 5 7		1 5 3 1 5 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PRIETO	ZAMBRANO	HENRY	YESID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 4 2 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 901.094.964-6

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

TUNJA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carrera 6 No 73-98
Ciudad.

Referencia: Proceso de contratación de Mínima Cuantía No MC-014-2024-BOY

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE identificado con C.C No. 1.049.612.135 de Tunja, actuando en mi condición de representante legal de la empresa SIMCO GROUP SAS con NIT No. 901.094.964-6 (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Atentamente:

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: _____

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901094964
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CLL 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 OFIC 304	TELÉFONO:	7444444
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**7943375369**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		12					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/10/28		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1009077574	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.600	$ 0	$ 416.000	$ 3.600	$ 419.600
SUBTOTALES:										**$ 416.000**	**$ 3.600**	**$ 419.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 500	$ 0	$ 52.000	$ 500	$ 0	$ 52.500
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 500	$ 0	$ 52.000	$ 500	$ 0	$ 52.500
SUBTOTALES:													**$ 104.000**	**$ 1.000**	**$ 0**	**$ 105.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 63.400	$ 63.400	$ 600	$ 0	$ 64.000
SUBTOTALES:									**$ 63.400**	**$ 600**	**$ 0**	**$ 64.000**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	2	$ 104.000	$ 900	$ 104.900
SUBTOTALES:			**$ 104.000**	**$ 900**	**$ 104.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES													
																										PENSIÓN								SALUD						ARP										CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE						
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																												
1	CC 7224941	NIÑO LEON JULIAN ANTONIO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.300.000		$ 31.700	30	$ 1.300.000	CCF10-COMFABOY	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0							
2	CE 672499	MORIN SALAZAR MARIA GABRIELA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.300.000		$ 31.700	30	$ 1.300.000	CCF10-COMFABOY	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0							

TOTAL	**$ 693.500**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901094964
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CLL 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 OFIC 304	TELÉFONO:	7444444
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7939414600**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		14					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/09/30		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		945663834	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.300	$ 0	$ 416.000	$ 4.300	$ 420.300
SUBTOTALES:										**$ 416.000**	**$ 4.300**	**$ 420.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 600	$ 0	$ 52.000	$ 600	$ 0	$ 52.600
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 600	$ 0	$ 52.000	$ 600	$ 0	$ 52.600
SUBTOTALES:													**$ 104.000**	**$ 1.200**	**$ 0**	**$ 105.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 63.400	$ 63.400	$ 700	$ 0	$ 64.100
SUBTOTALES:									**$ 63.400**	**$ 700**	**$ 0**	**$ 64.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	2	$ 104.000	$ 1.100	$ 105.100
SUBTOTALES:			**$ 104.000**	**$ 1.100**	**$ 105.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																						

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901094964
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CLL 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 OFIC 304	TELÉFONO:	7444444
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7935669817**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio AÑO 2024			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	12				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/08/28			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	872009939

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.800	$ 0	$ 416.000	$ 3.800	$ 419.800
SUBTOTALES:										**$ 416.000**	**$ 3.800**	**$ 419.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 500	$ 0	$ 52.000	$ 500	$ 0	$ 52.500
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 500	$ 0	$ 52.000	$ 500	$ 0	$ 52.500
SUBTOTALES:													**$ 104.000**	**$ 1.000**	**$ 0**	**$ 105.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 63.400	$ 63.400	$ 600	$ 0	$ 64.000
SUBTOTALES:									**$ 63.400**	**$ 600**	**$ 0**	**$ 64.000**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	2	$ 104.000	$ 1.000	$ 105.000
SUBTOTALES:			**$ 104.000**	**$ 1.000**	**$ 105.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES								
																										PENSIÓN								SALUD						ARP																		
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																											
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE			
1	CC 7224941	NIÑO LEON JULIAN ANTONIO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.300.000		$ 31.700	30	$ 1.300.000	CCF10-COMFABOY	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				
2	CE 672499	MORIN SALAZAR MARIA GABRIELA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.300.000		$ 31.700	30	$ 1.300.000	CCF10-COMFABOY	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				

TOTAL	**$ 693.800**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901094964
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CLL 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 OFIC 304	TELÉFONO:	7444444
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7931709091**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2024			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	13				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/07/29			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	806191365

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.100	$ 0	$ 416.000	$ 4.100	$ 420.100
SUBTOTALES:										**$ 416.000**	**$ 4.100**	**$ 420.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 600	$ 0	$ 52.000	$ 600	$ 0	$ 52.600
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 600	$ 0	$ 52.000	$ 600	$ 0	$ 52.600
SUBTOTALES:													**$ 104.000**	**$ 1.200**	**$ 0**	**$ 105.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 63.400	$ 63.400	$ 700	$ 0	$ 64.100
SUBTOTALES:									**$ 63.400**	**$ 700**	**$ 0**	**$ 64.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	2	$ 104.000	$ 1.100	$ 105.100
SUBTOTALES:			**$ 104.000**	**$ 1.100**	**$ 105.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																									PENSIÓN								SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																													SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																						

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901094964
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CLL 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 OFIC 304	TELÉFONO:	7444444
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7928159218**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo AÑO 2024			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	6				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/06/25			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	728478592

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.000	$ 0	$ 416.000	$ 2.000	$ 418.000
SUBTOTALES:										**$ 416.000**	**$ 2.000**	**$ 418.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 300	$ 0	$ 52.000	$ 300	$ 0	$ 52.300
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 300	$ 0	$ 52.000	$ 300	$ 0	$ 52.300
SUBTOTALES:													**$ 104.000**	**$ 600**	**$ 0**	**$ 104.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 63.400	$ 63.400	$ 300	$ 0	$ 63.700
SUBTOTALES:									**$ 63.400**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 63.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	2	$ 104.000	$ 500	$ 104.500
SUBTOTALES:			**$ 104.000**	**$ 500**	**$ 104.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP | | APORTES VOLUNTARIOS | | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | CCF | | SENA | ICBF | ESAP | MINEDU |
| SUBSISTENCIA | SOLIDARIDAD | EMPLEADOR | EMPLEADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901094964
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CLL 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 OFIC 304	TELÉFONO:	7444444
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7923489597**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril AÑO 2024			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	12				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/05/29			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	668466338

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.100	$ 0	$ 416.000	$ 4.100	$ 420.100
SUBTOTALES:										**$ 416.000**	**$ 4.100**	**$ 420.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 600	$ 0	$ 52.000	$ 600	$ 0	$ 52.600
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 600	$ 0	$ 52.000	$ 600	$ 0	$ 52.600
SUBTOTALES:													**$ 104.000**	**$ 1.200**	**$ 0**	**$ 105.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 63.400	$ 63.400	$ 700	$ 0	$ 64.100
SUBTOTALES:									**$ 63.400**	**$ 700**	**$ 0**	**$ 64.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	2	$ 104.000	$ 1.100	$ 105.100
SUBTOTALES:			**$ 104.000**	**$ 1.100**	**$ 105.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES								
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU		
																													SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																								

SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 901.094.964-6

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

TUNJA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carrera 6 No 73-98
Ciudad.

Referencia: Proceso de contratación de Mínima Cuantía No MC-014-2024-BOY

El suscrito, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, actuando en representación legal de la sociedad SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS), identificada con el NIT: 901.094.964-6, declaro bajo gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal , en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses.

Atentamente:

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: 

SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 901.094.964-6

DECLARACION JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

TUNJA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carrera 6 No 73-98
Ciudad.

Referencia: Proceso de contratación de Mínima Cuantía No MC-014-2024-BOY

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE identificado con C.C No. 1.049.612.135 de Tunja, actuando en mi condición de representante legal de la empresa SIMCO GROUP SAS con NIT No. 901.094.964-6 (en adelante "la empresa") declaro bajo gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente:

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: 

SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 901.094.964-6

CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE

TUNJA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carrera 6 No 73-98
Ciudad.

Referencia: Proceso de contratación de Mínima Cuantía No MC-014-2024-BOY

El suscrito, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE identificado con C.C No. 1.049.612.135 de Tunja, actuando en mi condición de representante legal de la empresa SIMCO GROUP SAS con NIT No. 901.094.964-6 (en adelante "la empresa") suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

- Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.

- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.

- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que “ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de

alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.

- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Atentamente:

FIRMA: _____
PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 901.094.964-6

COMPROMISO ANTICORRUPCION

TUNJA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carrera 6 No 73-98
Ciudad.

Referencia: Proceso de contratación de Mínima Cuantía No MC-014-2024-BOY

El suscrito, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE identificado con C.C No. 1.049.612.135 de Tunja, actuando en mi condición de representante legal de la empresa SIMCO GROUP SAS con NIT No. 901.094.964-6 (en adelante "la empresa") manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. MC-014-2024-BOY.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. MC-014-2024-BOY.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. MC-014-2024-BOY, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 19 días del mes de noviembre de 2024

Atentamente:

FIRMA: _____
PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 901.094.964-6

CONDICIONES TECNICAS

TUNJA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carrera 6 No 73-98
Ciudad.

Referencia: Proceso de contratación de Mínima Cuantía No MC-014-2024-BOY

El suscrito, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, actuando en representación legal de la sociedad SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS), identificada con el NIT: 901.094.964-6 manifiesta que a quien representa acepta la totalidad de las condiciones técnicas exigidas dentro del presente proceso y relacionados a continuación:

6.1. Especificaciones técnicas de cada uno de los productos

La Entidad no cuenta con videobeam suficientes requeridos para fortalecer la calidad de las presentaciones, facilitar el aprendizaje y la capacitación, y contribuir a las actividades del ICBF, por tal motivo, se requiere contratar la compra de los siguientes equipos:

Ítem	Nombre del producto	Unidad de medida	Cantidad	Especificaciones técnicas
1	Proyector de video - videobeam	Unitario	11	Tecnología 3LCD, luminosidad de 3.400 lúmenes en color y 3.400 lúmenes en blanco, resolución de imagen SVGA, tamaño de proyección 300 pulgadas, brillo 3400 lumens, duración de la lámpara 12000 horas

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados

Los video beam serán recibidos en la sede del ICBF Regional Boyacá - Almacén ubicado en la carrera 6 número 73-98 barrio palos verdes Tunja Boyacá; por el supervisor del contrato y el almacenista quienes verificarán que se encuentren en perfecto estado de acuerdo con las condiciones técnicas y cantidades solicitadas; en caso de que los bienes entregados no lleguen conforme a las especificaciones técnicas requeridas, no serán recibidos y deberán ser reemplazados por el contratista sin costo adicional para el ICBF, dentro del término establecido en este documento.

Así mismo, El ICBF Regional Boyacá contará con cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega de los videobeam para revisar la totalidad de estos y en caso de encontrar defectos o deterioros en alguno de ellos, el supervisor del contrato enviará al CONTRATISTA un reporte con las novedades presentadas a más tardar dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al plazo establecido para la revisión de la totalidad de los videobeam entregados.

3. Plazo para la Entrega y Reposición de los Bienes

EL CONTRATISTA deberá estar en comunicación con el supervisor del contrato designado por el ICBF, para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

El CONTRATISTA contará con diez (10) días calendarios, para realizar la entrega de los bienes al Almacén de la Sede Regional Boyacá. En caso de requerir el reemplazo de alguno de los bienes entregados, el CONTRATISTA tendrá un tiempo no superior a tres (3) días calendarios.

Los tiempos estipulados para la entrega, serán contados a partir del día hábil siguiente contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Los gastos generados por concepto de transporte para hacer entrega de los videobeam serán asumidos únicamente por el contratista.

Atentamente:

FIRMA: _____
PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 901.094.964-6

EXPERIENCIA

TUNJA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carrera 6 No 73-98
Ciudad.

Referencia: Proceso de contratación de Mínima Cuantía No MC-014-2024-BOY

OFERENTE: SIMCO GROUP S.A.S					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BELLO, **CONTRATO No. 1199-2022**				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100 %		
FECHA DE INICIO	06/09/2022	FECHA DE TERMINACION	19/10/2022	DURACION EN MESES	DIEZ (10) DIAS
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	$ 57.298.500,00 (180.00 SMMLV)				
OBJETO DEL CONTRATO	"COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD".				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACION	EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS				
TELEFONO		TELEFONO CELULAR	+57 311 779 4232		
DIRECCION	CRA 50 No 51-00 EDIFICIO GASPAR DE RODAS				
E-MAIL	eduar.gallego@bello.gov.co				

SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 901.094.964-6

OFERENTE: SIMCO GROUP S.A.S					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, **CONTRATO No. 023-DRNT-2022**				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100 %		
FECHA DE INICIO	02/11/2022	FECHA DE TERMINACION	15/02/2023	DURACION EN MESES	TRES (3) MESES
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	$ 44.387.000,00 (44.39 SMMLV)				
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA, LOFOSCOPIA Y BALÍSTICA EN LA REGIONAL NORTE."				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACION	SANDRA PATRICIA FERREIRA PEREZ				
TELEFONO	602 3850417 EXT 2510	TELEFONO CELULAR	+57 301 4672191		
DIRECCION	CARRERA 23 NO. 53D-56, BARRANQUILLA - COLOMBIA				
E-MAIL	sferreira@medicinalegal.gov.co				

Atentamente:

FIRMA: _____
PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 901.094.964-6

OFERENTE: SIMCO GROUP S.A.S					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, **CONTRATO No.94-2-10056-22**				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100 %		
FECHA DE INICIO	11/09/2022	FECHA DE TERMINACION	18/11/2022	DURACION EN MESES	DOS (2) MESES
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	$ 55.144.600,00 (55.14 SMMLV)				
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO Y SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR.".				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACION	MAYOR FREDY DARIO RODRIGUEZ CERVANTES				
TELEFONO		TELEFONO CELULAR	+57 317 3743474		
DIRECCION	CALLE 20 No 26-54 Barrio las cuadras, San Juan de Pasto, Nariño				
E-MAIL	denar.setra-guc@policia.gov.co				

Atentamente:

FIRMA: _____
PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

MINUTA
PERSONA JURÍDICA

CONTRATO Nro. 1199

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1020	MC		C6	2022	

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S con número de NIT 901094964-6
OBJETO:	COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.
VALOR:	($57.298.500) CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS.
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	COD	VALOR	VALOR A AFECTAR
596	8/06/2022	8.19.023.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0117.0085953	RP SERVICIOS DE CORREO – ARCHIVO MUNICIPAL	602	$65.000.000	$57.298.500

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.216.216 expedida en el Municipio de Bello, nombrado mediante el Decreto 202104000424 del 02 de noviembre de 2021, y mediante acta de posesión N°66 del 03 de noviembre de 2021, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de a Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto 202204000058 del 11 de enero del 2022, modificado por el Decreto 202204000620 del 18 de agosto del 2022, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ LACHE,** identificado con cédula de ciudadanía N°**1.049.612.135**, actuando como representante legal de **SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S** con número de NIT 901094964-6, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(E) Productos de Uso Final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(21) Equipo informático y accesorios	(15) Computadores	43211507 Computadores de escritorio
(E) Productos de Uso Final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(21) Equipo informático y accesorios	(17) Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211711 Escáneres
(E) Productos de Uso Final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(23) Software	(22) Software de gestión de documentos	43232202 Software de manejo de documentos

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir a las reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - (SST) a las que sea citado por la administración Municipal o el supervisor del contrato. 2. Cumplir con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 3. Entregar al Supervisor del contrato, informe final o parcial cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral - (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. 5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. 6. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus **COVID-19**, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Entregar en el tiempo estipulado los elementos descritos en la ficha técnica, ofertados en valores unitarios incluyendo los impuestos de ley y municipales. 2. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. 3. Reponer en un tiempo prudencial acordado entre las partes y de acuerdo a las condiciones del mercado de los elementos que no se reciban o no se aprueben por parte del supervisor del contrato, en razón de su calidad o por no cumplir las especificaciones técnicas descritas en la ficha y dentro de los términos del contrato. 4. Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual: Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista, Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 5 Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. **2.** Suministrar

los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3.** Definir las políticas de ejecución por pate del Municipio de Bello. **4.** Ejercer la supervisión del presente contrato. **5.** Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. **6.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad por COVID-19. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato se estima en la suma **($57.298.500) CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS,** El valor del presente contrato, será pagado al contratista de la siguiente manera: en un solo pago previa entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor de los elementos descritos en la ficha técnica que hace parte del presente proceso. Como requisitos para el pago, el contratista deberá presentar informe escrito aprobado por el supervisor del contrato sobre los elementos/insumos entregados y su respectiva acta de entrega y recibido a satisfacción, cuenta de cobro con todos sus soportes, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato; adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, a partir del día en que se **inicie la ejecución del mismo en la plataforma SECOP II.** Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor del Municipio de Bello para avalar las obligaciones surgidas del presente contrato por el valor asegurado y vigencias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	VIGENCIA
Deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% del valor del contrato	**Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes entregados.	Plazo del contrato y seis – (06) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los

perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÈCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	COD	VALOR	VALOR A AFECTAR
596	8/06/2022	8.19.023.84. 300.01.2.1.2. 02.02.008.01 .0001.0117.0 085953	RP SERVICIOS DE CORREO – ARCHIVO MUNICIPAL	602	$65.000.000	$57.298.500

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por **EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS,** profesional universitario de la secretaría general del Municipio de Bello, identificado con cédula 98.579.077, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO**. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato"*. De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los "*supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni

subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA ni el personal a su cargo, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA, y los trabajadores o personal a su cargo prestará sus servicios de manera independiente y no tendrán con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por las partes contratantes dentro de los términos dispuestos en el artículo 11 de La ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia del cumplimiento de las obligaciones dentro del sistema de seguridad social integral que le corresponden al CONTRATISTA, conforme la normativa vigente en la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) del personal a su cargo, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar a que se encuentre obligado conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha _____.

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Secretario general
Municipio de Bello

JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE
Representante legal
Contratista

Elaboró:	Luisa Correa, Abogada Secretaría Jurídica

ACTA
DE INICIO DEL CONTRATO

SC-CER143688

SECRETARÌA GENERAL

	Cód.Depend.		Serie		Subserie (Tipo de contratación)		Modalidad		Año		Consecutivo
CONTRATO N°:	1020	-	MC	,		-	C6	-	2022	-	

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S con número de NIT 901094964-6
OBJETO:	COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.
VALOR:	($57.298.500) CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS.
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron los señores: supervisor(a) **EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS**, en representación del Municipio de Bello y **JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ LACHE** en representación del contratista, con el fin de dar inicio a las labores y actividades correspondientes al presente contrato.

Contratista y supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, y actividades que se pretende recibir por parte de EL MUNICIPIO. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que como tal le competen.
3. Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
4. Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5. Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de inicio del contrato, el día _____.

Para constancia firman las partes que intervienen.

06 SEP 2022

JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ LACHE
C.C. N°
Contratista

EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS
Nombre completo
C.C. N°
Supervisor(a)

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT. 890.980.112-1.
CONTRATISTA:	SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., CON NIT. 901094964-6
OBJETO:	COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS – ($57.298.500)
VALOR ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS – ($57.298.500)
PLAZO INICIAL:	DIEZ - (10) DÍAS CALENDARIO
PLAZO PRÓRROGA:	N/A
PLAZO TOTAL:	DIEZ - (10) DÍAS CALENDARIO

CDP INICIAL				
CDP	**COD.**	**RUBRO**	**PROYECTO**	**FECHA**
596	602	819.023.84.300.01.2.1.2.02.02.008. 01.0001.0117.0085953	RP SERVICIOS DE CORREO – ARCHIVO MUNICIPAL	08/06/2022

Entre los suscritos a saber de una parte, **JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO**, persona mayor, identificado con cédula de ciudadanía número 71.216.216, en su calidad de Secretario General, nombrado mediante Decreto 202004000424 del 02 de noviembre de 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 03 de noviembre de 2021, según consta en el acta de posesión No. 066 del día 03 de noviembre de 2021, y en uso de las facultades para contratar conforme al Decreto 202204000058 del día 11 de enero del año 2022, y conforme al artículo primero, mediante el cual el representante legal del ente territorial Municipio de Bello, delega las facultades para realizar toda la contratación incluyendo la firma del respectivo contrato, su liquidación, cierre del expediente y transacciones, en los secretarios de despacho, respecto a las modalidades de selección directa, licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, correspondiente a los contratos y convenios de su dependencia y sin límite de cuantía, en lo que respecta a la Secretaría General. Actuando en nombre y representación del Municipio de Bello con NIT. 890.980.112-1, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por un lado, y de la otra **JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ LACHE**, identificado con cédula 1.049.612.135, quien actúa en nombre y representación de **SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con NIT. 901094964-6 quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y suscribir el presente contrato MODIFICATORIO al contrato **MC-1199-2022**, que ha de entenderse e interpretarse bajo las consideraciones previas presentadas en el contrato inicial y con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, documentos estos que hacen parte del presente contrato el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.

SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modifíquese la Cláusula Sexta del contrato, en el sentido de solicitar una garantía adicional consistente en el cumplimiento del contrato, por lo tanto la cláusula en mención quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: *EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio de Bello para avalar las obligaciones surgidas del presente contrato por el valor asegurado y vigencias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías:*

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	VIGENCIA
Deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% del valor del contrato	**Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes entregados.	Plazo del contrato y seis – (06) meses más.
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	**Garantía de Cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Plazo del contrato y seis – (06) meses más.

TERCERA – CONDICIONES: Las demás obligaciones y condiciones del **Contrato No. 1199 de 2022** se conservan.

CUARTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, y en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Otrosí en la ciudad de Bello, _____

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Secretario General
Municipio de Bello

JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ LACHE
Representante legal
Suministro, Ingeniería, Mantenimiento y Construcción S.A.S.

Proyectó: Walter G. Cano Loaiza – Coordinador Equipo Jurídico Secretaría General

SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS

NIT 901.094.964-6

CALLE 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 TO 2 OFIC 304
(038) 7401765
Tunja - Colombia
simcosasadm@gmail.com

Factura electrónica de venta

N°: S-111

Cliente: MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890.980.112-1
Teléfono: (604) 4521000
Dirección: Cra 50 No. 51- 00 Edificio Gaspar de Rodas
Ciudad: Bello - Colombia
Correo: eduar.gallego@bello.gov.co

Fecha y hora Factura

Generación	19/10/2022, 08:54
Expedición	19/10/2022, 09:51
Vencimiento	19/10/2022
Vendedor	MARIA GABRIELA MORIN
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Código	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	1070	3.00	ESCANER ALTO RENDIMIENTO CON MINIMO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DS-530 / B11B236201 Alimentación vertical, escáner dúplex a color de un paso. Tipo de sensor (CIS) Sensor de contacto de imagen. Resolución óptica 600 dpi. Fuente de luz LED RGB de 3 colores. Máxima resolución interpolada 1200 dpi. Modo de escaneo a color (profundidad de bits) RGB x 48 bits entrada / 24 bits salida. Velocidad de escaneo hasta 35ppm / 70 ipm1: 300 dpi blanco y negro, color, escala de grises. ADF capacidad: 50 Páginas, tamaño de documento: Max 21.59 x 111.76 cm, Min 5 x 7 cm gramaje de papel: 51.8 – 230 g/m2. Botones: encendido, escaneo, detener. Conectividad Estándar: USB 3.0 de alta Velocidad, módulo de red opcional (RJ- 45, 10 BaseT / 100 Base TX). Ciclo de trabajo: 4000 sheets. Consumibles Rodillo: 200000 hojas. Requerimientos del sistema Windows 7,8/8.1, 10, Mac Os X 10.6.8-10.12.x es necesaria una conexión a internet para la descarga e instalación del software. Garantía limitada de 1 año. Dimensiones: Ancho: 29.6 cm x Profundidad: 16.9 cm x Alto: 17.6 cm. Seriales: X8Q2046783; X8Q2046775; X8Q2046792	UND	3,000,000.00	19 %	10,710,000.00
2	1071	9.00	COMPUTADOR DE ESCRITORIO CON MINIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACION: AIO 205 AMD Ryzen 5 3500U, Sistema operativo: Windows 10 Pro, Procesador (4cores / 8 threads, TURBO CORE 3.70 Ghz) 4M cache AMD Ryzen TM 5 Mobile RAM: 8GB -DDR4 buss 2666 Exp 24Gb, disco solido de 512 Gb PCI Express, no diskette drive, Pantalla: 23.8 Led FHD, opaco, Ethernet LAN: Integrada Realtek 10/100/1000 Mbps, Lectora de tarjetas 5 en 1, 1 x microphone (esterero, 3.5mm frontal trasero) Puertos USB frontales 2 x (1 USB 3.0, 1 USB 2.0) Puertos USB Traseros: 2 x USB 3.0, 1 x RJ-45, WLAN: Realtek WIFI 802.11 ac (2*2) y Bluetooht 5.0 en combo, Batería de ion de litio de 3 celdas 41 wh larga duración, Garantía de 3 años Seriales: 8CC21024J1; 8CC1501BH1; 8CC1501BHY; 8CC1501BCS; 8CC21024NV; 8CC21024MT; 8CC1501BLC; 8CC1501BH6; 8CC21024JT	UND	3,600,000.00	19 %	38,556,000.00
3	1072	9.00	LICENCIA DE SOFTWARE Microsoft Office 2021 Home Business ESD. Seriales: F634X; GX28K; 332B9, GMXJK, C7PB9, 2G34X; V8VRX; BKQ4X; VQ2B9	UND	750,000.00	19 %	8,032,500.00

Total items: 3

Valor en Letras:
Cincuenta y siete millones doscientos noventa y ocho mil quinientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 57,298,500.00

Total Bruto	48,150,000.00
IVA 19%	9,148,500.00
Total a Pagar	57,298,500.00

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No 882-815651-78 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCIÓN SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764020078755 aprobado en 20211026 prefijo S desde el número 60 al 160 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Tarifa

CUFE:
25a5bac29566b37cbb8aeb88deac3e753ccdca7109c6e58055c86b63d5561b6d87b2e9ce73877b8229f6af3fb14ca196

Elaborado por

Firma recibido

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

	ACTA **DE TERMINACION BILATERAL**	SC-CER143688

SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO	COD DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE (TIPO DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD	AÑO	CONSECUTIVO
	1020	**MC**	**C1**	**C6**	**2022**	**1199**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT.: 890.980.112-1					
CONTRATISTA:	Suministro Ingeniería Mantenimiento y Construcción S.A.S Nit: 901094964-6					
OBJETO:	Compra de equipos de dotación para el desarrollo de las actividades misionales de la dirección de gestión documental del municipio de bello, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas por la entidad.					
VALOR INICIAL:	Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Pesos. – ($57.298.500)					
ADICIÓN OTROSÍ Nro. 1	N/A					
ADICIÓN OTROSÍ Nro. 2	N/A					
ADICIÓN OTROSÍ Nro. 3	N/A					
VALOR TOTAL	Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Pesos. – ($57.298.500)					
PLAZO INICIAL:	Diez (10) Días Calendario					
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 1.	N/A					
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 2.	N/A					
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 2.	N/A					
SUSPENSIÓN	N/A					
REINICIO	N/A					
PLAZO TOTAL	Diez (10) Días Calendario					

De acuerdo con lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y dentro de los términos allí establecidos, para la liquidación bilateral, se reunieron: **JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.: 71.216.216,en su calidad de Secretario General , delegado para la contratación que supere la mínima cuantía de la Secretaría General, conforme al Decreto 202004000424 del 02 de noviembre de 2021, en representación de la parte CONTRATANTE, **EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS** quien se desempeña como profesional universitario adscrito a la Secretaría General, con

	ACTA DE TERMINACION BILATERAL	SC-CER143688

cédula 98.579.077 , delegado para la supervisión del contrato y **SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S,** identificado con numero de NIT 901094964-6 , en calidad de Representante Legal del CONTRATISTA, acordaron liquidar de manera bilateral, el contrato de contratación directa antes referido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que con el objetivo de "Compra de equipos de dotación para el desarrollo de las actividades misionales de la dirección de gestión documental del municipio de bello, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas por la entidad", en cumplimento de lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Por el Bello que queremos", concretamente en cuanto al pacto 3 " por la calidad institucional y por el ordenamiento territorial", la FECHA DE SUSCRIPICIÓN, se suscribió entre el municipio de Bello y **Suministro Ingeniería Mantenimiento y Construcción S.A.S**, el contrato 1199, cuyo objeto es "Compra de equipos de dotación para el desarrollo de las actividades misionales de la dirección de gestión documental del municipio de bello, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas por la entidad."..

b) Que el contrato se celebró mediante la modalidad de contratación directa, para #La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)" de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

c) Que el contrato no fue modificado, durante su ejecución

d) Que el contrato inicial y sus adiciones estuvieron soportados en los siguientes CDPS:

CDP Y FECHA	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR
596 del 08/06/2022	602	8.19.023.84.300.01.2.1.2.02. 02.008.01.0001.0117.0085953	RP Servicios de correo – Archivo Municipal	65.000.000

e) Para la ejecución del contrato y de su adicción, se expidieron los siguientes registros presupuestales:

RP Y FECHA	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR
4653 del 22/09/2022	602	8.19.023.84.300.01.2.1.2.02..02.008.01.0001.0117.0085953	RP Servicios de correo – Archivo Municipal	57.298.500

f) Que para la ejecución del contrato en razón de su modalidad y su objeto, **NO** requirió de amparo de pólizas de ninguna índole.

g) Que durante la ejecución del contrato **NO** se pactaron suspensiones

h) Que LAS OBRAS, BIENES Y/O SERVICIOS prestados se ajustaron con estricto rigor a las cantidades y calidades establecidas y aprobadas conforme a los documentos y estudios previos, el contrato y los otrosí Nro 1, 2 y 3, ficha técnica y al acta de terminación, de lo cual existe abundante evidencia.

i) Que, una vez vencido el plazo de ejecución contractual está pendiente realizar el último pago al contratista.

j) Que, de acuerdo con los términos de ley, resulta procedente liquidar el contrato, cuyo balance económico se presenta a continuación.

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 57.298.500
PRIMER PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	$ 57.298.500
SEGUNDO PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	
TERCER PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	
CUARTO PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	
QUINTO PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	
SEXTO PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	$ 57.298.500
VALOR TOTAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	$ 57.298.500

	ACTA **DE TERMINACION BILATERAL**	SC-CER143688

TERCERO: Que con el pago que se realice al contratista por la suma de Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Pesos ($57.298.500) M/L, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y libres de toda obligación y/o contraprestación y/o indemnización a futuro.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión, b) Acta de Recibo y Terminación. c) Los documentos soporte de los datos registrados que reposan en el expediente contractual y en el SECOP II.

Dada en el municipio de Bello a los diez y nueve (19) días del mes de Octubre de 2022

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron

JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Secretario General
Alcaldía de Bello

SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
RL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE

EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Supervisor

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Regional Administrativo y Financiero

EXPERIENCIA CONTRACTUAL-CONTRATOS EJECUTADOS

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DEL SOLICITANTE (PERSONA NATURAL O JURIDICA	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
TIPO SOLICITUD [X] Escrita [] Verbal	
DIRECCION - TELEFONOS -FAX	CALLE 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 TO 2 OFIC 304 TUNJA , BOYACÁ
CORREO ELECTRONICO	**simcogroupsas@gmail.com.**
DESTINO	A QUIEN INTERESE
DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	0023-DRNT-2022
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE QUE EJECUTO EL CONTRATO	SIMCO GROUP S.A.S.
IDENTIFICACION: CC: NIT:	901.094.964-6
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA, LOFOSCOPIA Y BALÍSTICA EN LA REGIONAL NORTE.
FECHA DE INICIACION	NOVIEMBRE 2 DE 2022.
FECHA DE TERMINACION	FEBRERO 15 DE 2023.
FECHA RECIBO A SATISFACCION	FEBRERO 13 DE 2023
VALOR INICIAL	$35.105.000,oo
VALOR FINAL	$44.387.000,oo
VALOR EN LETRAS	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
OTRO SI No.1	ADICIÓN.
OTRO SI No.2	PRORROGA.
OTRO SI No.3	PRORROGA.
OTRO SI No.4	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCION	BARRANQUILLA.
DATOS DE (QUIEN SUSCRIBE LA CERTIFICACION)	
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION	Barranquilla, 2023/ 07 /11
DEPENDENCIA QUE EXPIDE LA CERTIFICACION	Grupo Regional Administrativo y Financiero GRADF.
NIT	800150861-1
DIRECCION - PBX - FAX Y CIUDAD	Carrera 23 No. 53 D 56, Piso 3 3850417 Ext. 2584 - 2509 - 2512
Este documento sólo es válido para capacidad operativa, en ningún momento representa terminación ni liquidación del contrato.	

ADRIANA SANCHEZ CARDOZO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

Elaboró. Luis Carlos García-Márquez Morelli – Profesional Especializado GRADF
Revisó. Adriana Sánchez Cardozo-Coordinadora GRADF

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
DIRECCION REGIONAL NORTE
CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO No 023-DRNT-2022

De conformidad con las condiciones establecidas en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se anexan las siguientes cláusulas, las cuales hacen parte integral del mismo:

PRIMERA. OBJETO. Es el establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones (cuando aplique), invitación pública (cuando aplique), acto de justificación (cuando aplique) y en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Parte (1) Información general – Identificación del contrato.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para el desarrollo del objeto del contrato/convenio, las **PARTES/ASOCIADOS** se obligan a cumplir con el mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones electrónico (cuando aplique), invitación pública (cuando aplique), oferta (cuando aplique), contrato electrónico y demás documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, Parte (3) Bienes y servicios.

TERCERA. VALOR. Es el establecido en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Parte (1) Información general – información del contrato y (3) Bienes y servicios.

CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Cuando el contrato/convenio, requiera recursos, el **INSTITUTO** pagará el gasto que ocasionare el contrato electrónico con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la presente vigencia fiscal de conformidad con las disposiciones que en materia de armonización presupuestal han sido adoptadas por el **INSTITUTO** y que para todos los efectos los datos se relacionan en "CONFIGURACIÓN" y "DOCUMENTOS DEL PROCESO" del pliego de condiciones electrónico (cuando aplique), de la invitación pública (cuando aplique) y en Parte (6) "INFORMACIÓN PRESUPUESTAL" del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (cuando aplique).

QUINTA. FORMA DE PAGO. Cuando el contrato/convenio, requiera pagos/desembolsos, las **PARTES/ASOCIADOS** realizarán los pagos/desembolsos, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, en el pliego de condiciones electrónico (cuando aplique), en la invitación pública (cuando aplique) y en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Parte **(**7) Ejecución del Contrato – Plan de pagos. Así las cosas, las **PARTES/ASOCIADOS** se comprometen a cargar en la plataforma cada una de las facturas/cuentas de cobro (previa aprobación de la supervisión, de acuerdo a lo indicado en los lineamientos internos del Instituto. Así como Decreto 358 de 2020 y la Resolución 0042 de 2020 de la DIAN: Factura Electrónica de Venta, o las normas que se encuentren vigentes.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto contractual se realizará en el lugar establecido en los estudios previos, y en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - Parte (2) Condiciones – Municipio de ejecución del contrato.

SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN – DURACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO. El plazo de ejecución es el establecido en los estudios previos, y en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - Parte (1) Información General – Identificación del contrato.

OCTAVA: GARANTÍAS. La Garantía Única de Cumplimiento que presentará la **PARTE/ASOCIADO** avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato/convenio, (cuando aplique), la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato/convenio, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2**.** del Decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento que se derive de las obligaciones contractuales, la **PARTE/ASOCIADO** dentro de los plazos establecidos en la Parte del Cronograma - Entrega de las garantías de ejecución del contrato/convenio, de los pliegos de condiciones electrónico (cuando aplique) o de la invitación pública (cuando aplique), se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,** con Nit 800.150.861-1, una garantía única de cumplimiento consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria y un contrato de seguros de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique), con los amparos determinados en los estudios previos, en los pliegos de condiciones electrónico (cuando aplique), en la invitación pública (cuando aplique), y en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, Parte (2) Condiciones – Configuración financiera – Garantías.

PARÁGRAFO PRIMERO. La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula debe ser cargada y enviada por la **PARTE/ASOCIADO** a través del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Asimismo, para iniciar la ejecución del contrato electrónico, se requiere de la aprobación de la Garantía por Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La **PARTE/ASOCIADO** se obliga para con el **INSTITUTO** a presentar los anexos modificatorios cuantas veces así se le requiera. En todo caso, la garantía se entenderá vigente de acuerdo a lo indicado y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO TERCERO. Los gastos en que debe incurrir la **PARTE/ASOCIADO** por concepto de pago del contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria correrán por cuenta del él.

PARÁGRAFO CUARTO. En aquellos casos en los cuales no se requiera de este tipo de garantía, su justificación estará plenamente determinada en las garantías de acuerdo al estudio previo. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir se indicarán en el proceso de contratación – del respectivo estudio previo.

PARÁGRAFO QUINTO. La **PARTE/ASOCIADO** se obliga para con el **INSTITUTO** a mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación bilateral del contrato/convenio electrónico, de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que haga sus veces.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA PARTE/ASOCIADO. Las OBLIGACIONES GENERALES y las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS de las **PARTES/ASOCIADOS** son las establecidas en el estudio previo, análisis del sector, pliego de condiciones electrónicos – invitación pública (cuando aplique), oferta presentada por la **PARTE/ASOCIADO** (cuando aplique); documentos que forman parte integral del contrato electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. La **PARTE/ASOCIADO** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven de los mencionados documentos, y que por su naturaleza se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. El **INSTITUTO** se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico y el contrato electrónico (cuando aplique); documentos que forman parte integral del contrato electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por quién(es) se señaló en el estudio previo o quien haga sus veces o por quien designe el ordenador del gasto de la Entidad – Entidades (en caso de que aplique). Asimismo, la supervisión suscribirá el informe de supervisión final en el cual se incluirá el recibo a satisfacción de los bienes/obras/servicios; igualmente y en caso de que aplique suscribirá a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II -el acta de liquidación, a su vez genera las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución de contrato/convenio, y coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato/convenio, e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas (las anteriores actividades descritas serán realizadas únicamente por la supervisión líder en caso de que se haya designado). La supervisión del contrato/convenio, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Procedimiento vigente, velarán por que la **PARTE/ASOCIADO** cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio, y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del mismo, para el respectivo pago/desembolso y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente cualquier irregularidad que se presente en su ejecución, al Ordenador del Gasto y copia al Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), en cumplimiento del Manual de Contratación y Procedimiento vigente**.** Dicha supervisión deberá cumplir entre otras las siguientes acciones: **1)** Verificar el pleno cumplimiento de la **PARTE/ASOCIADO** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato/convenio. **2)** Recibir los bienes/obras/servicios objeto del contrato/convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. **3)** Suscribir el recibo a satisfacción de los bienes/obras/servicios objeto del contrato/convenio, de acuerdo a las especificaciones técnicas. **4)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto con copia al Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento de la **PARTE/ASOCIADO**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **5)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato/convenio, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo**. 6)** Solicitar las modificaciones al contrato/convenio cuando las condiciones del objeto contractual así lo requieran. **7)** Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones de la **PARTE/ASOCIADO**, documento que se constituye en requisito previo para el pago/desembolso que debe realizar el **INSTITUTO**. **8)** Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato/convenio, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o aquellas que impidan el cabal cumplimiento del objeto contractual. **9)** Identificar las eventualidades que puedan afectar el trabajo de la **PARTE/ASOCIADO** con el fin de corregirlas; Impartir por escrito a la **PARTE/ASOCIADO**, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la supervisión **10)** Elaborar informes de evaluación, respecto de la ejecución del contrato/convenio, así como

documentar las razones de incumplimiento en que incurra la **PARTE/ASOCIADO** para que el **INSTITUTO** adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido. **11)** Hacer seguimiento a la organización, cargue y archivo de los documentos relacionados con el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la supervisión a su cargo. **12)** Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presenten. **13)** Velar por que las garantías permanezcan vigentes y suficientes, durante toda la vigencia del contrato/convenio, y hasta la liquidación, en caso de que aplique. **14)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas que le apliquen. **15)** Participar activamente en la liquidación del contrato/convenio. **16)** Elaborar y suscribir junto con la **PARTE/ASOCIADO** un cronograma de entregas parciales dentro del plazo establecido en el estudio previo, sino lo determina se deberá realizar dentro de los 5 días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato/convenio (en caso de que aplique). **17)** Vencido el plazo del contrato, y dentro de los diez (10) días siguientes, la supervisión deberá informar al ordenador del gasto, para que se inicien sea por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) la terminación o liquidación en la plataforma SECOP ii. **18)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato/convenio y en la Ley o que le sean asignadas por el Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los supervisores no estarán facultados, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato/convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las **PARTES/ASOCIADOS**, mediante la suscripción de modificaciones al contrato/convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los supervisores tendrán la obligación de advertir sobre posibles incumplimientos de la **PARTE/ASOCIADO,** en la ejecución a los ordenadores del gasto de cada una de las partes. De igual manera, informar sobre la necesidad de modificaciones, con ocho (8) días hábiles de anterioridad al vencimiento del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato/convenio; la designación se efectuará mediante comunicación escrita del respetivo ordenador del gasto. **PARÁGRAFO CUARTO**. Las designaciones de supervisión, se cargarán por el responsable del proceso contractual, en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, Parte (7) Ejecución del contrato – Documentos de ejecución del contrato; igualmente se realizará el ajuste y actualización en la Parte (6) Información presupuestal – Asignaciones para el seguimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO/CONVENIO. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por debida justificación que imposibilite la ejecución del objeto y de común acuerdo, las **PARTES/ASOCIADOS** contratantes si lo consideran pertinente podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato/convenio, mediante la suscripción de un otrosí en el cual conste el evento, sin que para efectos del término de duración del contrato/convenio se compute el tiempo de la suspensión. De todo lo anterior, la **PARTE/ASOCIADO** dará aviso al garante (Cuando aplique). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas en la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El **INSTITUTO**, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra la **PARTE/ASOCIADO** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO.** Reiniciado el contrato/convenio, la **PARTE/ASOCIADO** a través del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II deberá remitir al Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo – para su respectiva aprobación (en caso de que aplique). **PARÁGRAFO CUARTO**. La suspensión, será cargada con los documentos que soportan la solicitud, la justificación otorgada por la supervisión, la cual se efectuará con la aprobación electrónica de las **PARTES/ASOCIADOS** y, la publicación por el **INSTITUTO**, en la Parte (8) Modificaciones del Contrato del contrato electrónico del Sistema

Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, recordando que una vez vencido el plazo de la suspensión, deberá realizarse una nueva modificación contractual – reactivación del contrato electrónico.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la **PARTE/ASOCIADO** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del contrato/convenio, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **INSTITUTO. PARÁGRAFO PRIMERO: SUBCONTRATACIÓN.** En todos los casos el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y el **INSTITUTO** no adquiere vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La cesión, será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) con los documentos que soportan la solicitud, la justificación otorgada por la supervisión, la cual se efectuará con la aprobación electrónica de las partes y, la publicación por el **INSTITUTO**, en la Parte (8) Modificaciones del Contrato del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II**.**

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN. El contrato/convenio, podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las **PARTES/ASOCIADOS** mediante OTROSI, el cual hará parte integral del contrato/convenio electrónico, y será cargado Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), con los documentos que soportan la solicitud, la justificación otorgada por la supervisión, la cual se efectuará con la aprobación electrónica de las partes y, la publicación por el **INSTITUTO**, en la Parte (8) Modificaciones del Contrato del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II**.**

DÉCIMA QUINTA. MULTAS. En caso de incumplimiento durante la ejecución del contrato/convenio de cualquiera de las obligaciones adquiridas por la **PARTE/ASOCIADO**, el **INSTITUTO** podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el **uno por ciento (1%)** del valor del contrato, sin que en su totalidad exceda el **diez por ciento (10%)** del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en el **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **PARTE/ASOCIADO** y el **INSTITUTO**, acuerdan que el valor de las multas se descontará por el **INSTITUTO** del saldo a favor de la **PARTE/ASOCIADO** si lo hubiere, previa comunicación escrita a la **PARTE/ASOCIADO**. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación al Garante (Compañía de Seguros) que expidió la garantía del contrato/convenio, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio o las normas que lo modifiquen. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante el Garante con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por el **INSTITUTO**. En el caso de que la garantía sea una garantía bancaria, se realizará la comunicación a la respectiva entidad bancaria para el cobro atendiendo a que dicha debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal y en aquel caso que la garantía sea un patrimonio autónomo el procedimiento que debe seguirse para el cobro es el consignado en el contrato de fiducia mercantil por medio del cual se crea el patrimonio autónomo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de lo anterior, el **INSTITUTO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO CUARTO.** La presente cláusula no aplicará para contratos/convenios gratuitos. **PARÁGRAFO QUINTO**. La multa – como acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado, será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Parte (9) Incumplimientos y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación, así como a la

Cámara de Comercio del domicilio de la **PARTE/ASOCIADO** (según aplique – ya que para aquellas **PARTES/ASOCIADOS** que no están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, dicha comunicación no se podrá cargar).

DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA. La **PARTE/ASOCIADO** reconocerá al **INSTITUTO** a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato/convenio, suma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el **INSTITUTO** hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento y podrá directamente hacerla efectiva por compensación de los saldos que adeude a la **PARTE/ASOCIADO** si los hubiere o mediante cobro de la garantía, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria aquí pactada se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en el **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. PARÁGRAFO TERCERO.** La presente cláusula no aplicará para contratos/convenios gratuitos. **PARÁGRAFO QUINTO**. La cláusula penal – como acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado, será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Parte (9) Incumplimientos**.**

DÉCIMA SÉPTIMA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. El **INSTITUTO** podrá declarar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a la **PARTE/ASOCIADO** durante la etapa contractual y pos contractual de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en el **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. PARÁGRAFO PRIMERO.** La presente cláusula no aplicará para contratos/convenios gratuitos que no la permitan. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La declaratoria de incumplimiento – como acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado, será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Parte (9) Incumplimientos.

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el Supervisor del contrato/convenio o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará a la **PARTE/ASOCIADO** para **AUDIENCIA DE DESCARGOS**, haciendo *mención expresa y detallada de* los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas y cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la **PARTE/ASOCIADO** en desarrollo de la actuación, así como la cuantificación de los perjuicios. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato/convenio, y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o correo físico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la Compañía de Seguros en el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros. **2)** Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas, las consecuencias que podrían derivarse para la **PARTE/ASOCIADO** en desarrollo de la actuación y la cuantificación

de los perjuicios. Acto seguido se concederá el uso de la palabra a la **PARTE/ASOCIADO** o a quien la represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el **INSTITUTO. 3)** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, el **INSTITUTO** procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. **4)** Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2011 la cláusula penal y las multas que se impongan, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas la **PARTE/ASOCIADO**, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La presente cláusula no aplicará para contratos/convenios gratuitos.

DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Son aplicables al presente contrato/convenio, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La caducidad se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en la anterior cláusula**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para la **PARTE/ASOCIADO**, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de la **PARTE/ASOCIADO**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Ejecutoriado el acto administrativo de caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO TERCERO**. La aplicación de la respectiva clausula exorbitante (cuando aplique), se efectuará con acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado, el cual será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Parte (8) Modificaciones del Contrato**.**

VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. La **PARTE/ASOCIADO** se obliga a desarrollar el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, el contrato electrónico no genera vínculo laboral alguno entre la **PARTE/ASOCIADO** y el **INSTITUTO**, ni éste último con relación a las personas que emplee la **PARTE/ASOCIADO** para la ejecución del mismo. El contrato/convenio, en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor de la **PARTE/ASOCIADO**.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. La **PARTE/ASOCIADO** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma electrónica del Contrato/Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el **INSTITUTO** a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes**. PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo se obliga a comunicar inmediatamente al **INSTITUTO** si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **PARTE/ASOCIADO** se obliga que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato/convenio, previa autorización escrita del

INSTITUTO y si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato/convenio, se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las **PARTES/ASOCIADOS**, siempre que con ello no se causen perjuicios al **INSTITUTO**. La terminación anticipada del contrato/convenio, se hará constar en un otrosí suscrito por las **PARTES/ASOCIADOS**. **b)** Por el cumplimiento del objeto contractual. **c)** Por agotamiento del presupuesto asignado, cuando aplique. **d)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **e)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación señalados en el literal **a)** y **e)**, se procederá a liquidar el contrato/convenio y a realizar el pago a que haya lugar**.**

VIGÉSIMA TERCERA. EJERCICIO DE DERECHOS. El retardo u omisión por parte del **INSTITUTO** en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por mora o por incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de la **PARTE/ASOCIADO**, no podrá interpretarse como renuncia del **INSTITUTO** a ejercitarlos ni como aceptación de las circunstancias que conllevaron la mora o el incumplimiento por la **PARTE/ASOCIADO**.

VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el **INSTITUTO** y la **PARTE/ASOCIADO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, desarrollo, terminación o liquidación del contrato electrónico (en caso de que aplique), serán sometidas a la revisión de la **PARTE/ASOCIADO** y al representante legal o el delegado del **INSTITUTO** para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de un diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La comunicación que realice una parte a la otra parte de la existencia de una diferencia y que manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula debe ser notificada por escrito a la dirección de correspondencia o al correo electrónico de conformidad con lo acordado en el **DOMICILIO CONTRACTUAL, DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.**

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN. El contrato/convenio será objeto de liquidación dentro del término establecido en la Parte 1 Información General del contrato electrónico, al vencimiento del plazo de ejecución del mismo o, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si la **PARTE/ASOCIADO** no accede a la liquidación que le presente el **INSTITUTO** previa notificación o convocatoria o no hay acuerdo sobre el contenido, el **INSTITUTO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. No obstante, de lo anterior, si vencidos los plazos establecidos y no se ha realizado la liquidación, la misma podría ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término, ya bien sea unilateralmente o de mutuo acuerdo, para la cual se proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO**. Para dar trámite a la liquidación el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), revisará todos los documentos que hacen parte del

contrato electrónico, en especial los apartes de la plataforma SECOP II: (1) Información General – identificación del contrato, (2) Condiciones – Garantías del proveedor – en especial ante los amparos pos contractuales – los cuales deben estar vigentes, (7) Ejecución del Contrato – Planes de pagos: informes de supervisión, previos a cada pago, en conjunto con los informes parciales/finales (en caso de que aplique) – Balance de pagos y Balance de entregas, quedando en un porcentaje de 100% - Documentos de ejecución de contrato, cargando el certificado de relación de pagos entregado por el GNGET o por el área competente en las Direcciones Regionales, para concluir con el cargue del acta de liquidación en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el aparte (8) Modificaciones del contrato – debidamente firmada electrónicamente por las partes[1] y publicada.

VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. El contrato/convenio, se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 de 2020, 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas que los modifiquen.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO/CONVENIO. Todos los documentos que se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, determinan, regulan, complementan y hacen parte integral del presente contrato electrónico y obligan al **INSTITUTO** y a la **PARTE/ASOCIADO**. Asimismo, formarán parte integral los demás documentos que suscriban las partes, durante la vigencia o ejecución del contrato/convenio.

VIGÉSIMA OCTAVA. PACTO DE TRANSPARENCIA: El **INSTITUTO** y la **PARTE/ASOCIADO** deberán dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y el compromiso anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano. Igualmente, el **INSTITUTO y** la **PARTE/ASOCIADO** apoyarán este pacto para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el **INSTITUTO** y la **PARTE/ASOCIADO** se comprometen a impartir instrucciones a todos sus funcionarios/ empleados/ contratistas y agentes, así como a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL, DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Para todos los efectos legales del contrato electrónico se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO PRIMERO. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificación **EL INSTITUTO**, tiene su domicilio en la calle 7 A No 12 A 51 en Bogotá D.C. y para efectos de notificación a la **PARTE/ASOCIADO**, la dirección de correspondencia será la inscrita en la dirección de notificación judicial del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio/ al **CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN** será la dirección de correspondencia inscrita en el formato único de la hoja de vida de persona natural del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. **PARÁGRAFO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** La notificación electrónica se acepta por las **PARTES/ASOCIADOS** con la suscripción electrónica del presente contrato/convenio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que el **INSTITUTO** deba realizar a la **PARTE/ASOCIADO**, en desarrollo del presente contrato/convenio, serán efectuadas al Email de notificación judicial inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio/ al **CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O**

[1] Entiéndase por partes EL INSTITUTO (Servidores a cargo de los procesos contractuales, supervisores y ordenadores de gasto), y el CONTRATISTA/ASOCIADO.

APOYO A LA GESTIÓN, serán efectuados al Email inscrito en el formato único de la hoja de vida de persona natural del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

TRIGÉSIMA. DERECHO DE AUTOR. El **INSTITUTO** conoce y acepta que los derechos morales de autor por creación de obras o productos no son transferibles, son inembargables e irrenunciables, y no tiene limitación en el tiempo; razón por la cual pertenecerán en todo momento a la **PARTE/ASOCIADO**, quien es el gestor, desarrollador y creador de los mismos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato/convenio se entiende perfeccionado… "cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito" … o de acuerdo con lo enunciado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "…La oferta y su aceptación constituyen el contrato", por consiguiente, el contrato resultante de la invitación pública se perfecciona mediante la aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta de la propuesta. Son requisitos de ejecución del presente contrato/convenio, los siguientes: a) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), b) La entrega y aprobación de la garantía correspondiente (cuando aplique), c) La afiliación de la **PARTE/ASOCIADO** a la entidad administradora de riesgos laborales (cuando aplique); Para tal efecto, de conformidad con lo establecido con el artículo 2.2.4.2.1.3. del Decreto 1072 de 2015… "la afiliación se entiende efectuada al día siguiente de aquel en que el formulario ha sido recibido por la entidad administradora respectiva." … y d) El acta de inicio (cuando aplique). Cumplidos los anteriores requisitos las **PARTES/ASOCIADOS** darán inicio a la ejecución del presente contrato/convenio.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen al **INSTITUTO** o al Proveedor (**PARTE/ASOCIADO)** del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Las **PARTES/ASOCIADOS** conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato electrónico y demás documentos que lo conforman, para constancia de ello se aprueba con la firma electrónica de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	023-DRNT-2022
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA, LOFOSCOPIA Y BALÍSTICA EN LA REGIONAL NORTE.
CONTRATISTA/ASOCIADO:	SIMCO GROUP SAS

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	4	**DÍAS:**			
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	208122 283722	**FECHA** (DD/MM/AA)	05/09/2022 18/11/2022	**VALOR $**	35.105.000 9.282.000	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	772422 846822	**FECHA** (DD/MM/AA)	31/10/2022 23/11/2022	**VALOR $**	35.105.000 9.282.000	
APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**		**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)		
	X			2/11/2022		
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	2/11/2022					
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.			**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)		15/02/2023	

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	Sandra Patricia Ferreira Pérez
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	32751508
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Profesional Especializado

4º. TIPO DE INFORME					
Marque con una X, según corresponda					
Informe Parcial/mensual		**Informe Final**	X	**Informe Postcontractual**	

5º. PERÍODO REPORTADO			
Desde (DD/MM/AA)	2/11/2022	**Hasta** (DD/MM/AA)	10/02/202

6º. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 "Documentos del contrato" – Estudios Previos (SECOP), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)

OBLIGACIONES GENERALES

(Transcriba cada una de obligaciones generales, de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	Cantidad	Cumple
1	Impresoras para el centro de impresión del servicio pericial de patología. De acuerdo con especificaciones técnicas requeridas	Unidad	5	X
2	Pantalla o monitor visualización imagen o TV para organismo de inspección de Lofoscopia y balística sede Barranquilla. De acuerdo con especificaciones técnicas requeridas	Unidad	2	X
3 ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO PARA ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DE LABORATORIOS FORENSES.				
3.1	Estación de trabajo Tipo 1	Unidad	1	X

	De acuerdo con especificaciones técnicas requeridas			
3.2	Estación de trabajo Tipo 2 De acuerdo con especificaciones técnicas requeridas	Unidad	1	X

- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
- Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
- Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código
- Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
- Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
- Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
(Transcriba cada una de las obligaciones específicas de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

- Entregar el objeto de este contrato dentro del término y sitios señalados, con las especificaciones registradas en los Estudios Previos, la invitación pública y las adendas, los cuales constituyen parte integral del presente contrato.
- Garantizar la calidad del servicio, así como el cumplimiento de las condiciones ofrecidas conforme a la propuesta técnica y económica y los lineamientos de la Ley.
- El representante legal de la firma contratista responderá por los perjuicios que se causen a LA ENTIDAD con ocasión de averías, daño o destrucción de equipos de cómputo, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o su empleado o dependientes ocurridos en desarrollo del presente contrato; para este caso EL CONTRATISTA deberá reponer el bien objeto de hurto o daño y al iniciar el contrato firmarán acta de elementos con acceso y que tendrán bajo su custodia.

- Coordinar con el supervisor del contrato el horario y demás aspectos relacionados necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado. presentar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual
- Programar la ejecución de los trabajos con el responsable de la supervisión del contrato sin que se afecte la prestación del servicio.
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al encargado de la supervisión del contrato
- El personal técnico deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad (Covid 19) para el ingreso del personal a las instalaciones del INMLyCF el cual debe ser aprobado por el Grupo de Salud Ocupacional.
- Dar cumplimiento del Decreto 490 de 2021, frente a la obligatoriedad de presenta el carné de vacunación con esquema completo contra el COVID-19 o el certificado digital que se descarga a través de Mi Vacuna, para ingreso a la entidad aplica para el personal que prestará el servicio
- Dar cumplimiento a la normativa vigente en relación con la facturación, en especial atender lo establecido en el decreto 358 de 2020 en relación con la facturación electrónica, así como lo señalado por el Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la normativa interna del Instituto: Memorando 015-SAF-DG-2021, y demás reglamentación aplicable.

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
01	2022/11/18		x	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	$ 9.282.000
02	2022/12/09	X								2022-12-26	
03	2022/12/23	X								2023-02-15	

8º. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)

¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la contratada?	**Sí** (será afirmativo cuando exista cláusula contractual que permita el cambio de presentación)	**No** (Justificación)

DESCRIPCIÓN (incluyendo presentación – revisar estudio previo- cuando aplique) DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDADES		Relación de cantidades por sitio de entrega (Cuando exista regionalización)	Sitio de entrega (Regional, seccional, entre otros)
	Contratadas (De acuerdo a lo determinado en el estudio previo)	Recibidas		
Impresora centro de impresión Modelo P3145DN Serie: R4H2734880, R4H2734865, R4H2734879, R4H2734870 y R4H2733867	5	5		5

Pantalla o monitor visualización imagen o TV Serie: OBWD3CST402597J, OBWD3CST402595N	2	2		2
Estación de trabajo Tipo 1 Modelo: Prodesk 600 G6 Serial cpu:MXL22624GP Serial Monitor Touch: CNK1241JJ2	1	1		1
Estación de trabajo Tipo 2 Modelo: Think Center M75s Serial Cpu: MJ0HRJQL Serial Monitor: URB5F98L	1	1		1

9º. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)

ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.	**Sí**	**No**
FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)		
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. Cuando ingresen los elementos al almacén, se deberá adjuntar el comprobante de ingreso del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.		

10º. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando apique)

	Sí	**No**
Se entregaron bienes en depósito a terceros		**X**
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A
FECHA EN LA CUAL SE ENVIAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A

11º. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN

Marque con una (x), que clase o tipo de elemento es:

Consumible:		Devolutivo (aquellos que tienen placa):	

SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. En caso de ser un elemento devolutivo, se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.	NO

12º. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)

VALOR DEL ANTICIPO	NA		
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO	NA	**VALOR AMORTIZADO**	NA

13º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	**35.105.000**
VALOR ADICIONES	**9.282.000**
VALOR REDUCCIONES	
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	44.387.000
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	44.387.000

VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	44.387.000
VALOR POR ANULAR Este ítem "Solo se requiere para el informe final, y que el contrato/convenio se encuentre en trámite de liquidación" Igualmente se deberá allegar la justificación de la anulación – en la cual se indique sobre el numeral 3- "Bienes y Servicios" a que ítem/ítems se aplicará la respectiva anulación, la aceptación del proveedor y el formato de anulación debidamente suscrito por el líder del proyecto.	$0
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

14º. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

En calidad de (supervisor o interventor) del contrato/convenio electrónico en mención, certifico:

1) Que se recibió a satisfacción, el bien/obra o servicio del objeto contratado.
2) Que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.
3) Que una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.

Igualmente certifico que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, la siguiente documentación:

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Factura o su equivalente	SI (FV2 130)
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	Si
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	
Cronograma (cuando aplique)	NA
Otros	NA

La presente certificación se firma a los trece (13) días del mes de febrero del año 2023.

15º. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO/CONVENIO

(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoría, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que iniciará su liquidación)

Justificación

NA

No.	Valor a anular $	Ítem/ítems del contrato /convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/ítems a anular)

Anexos.

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Formato de anulación	
Aceptación del proveedor	
Otros	

16º. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME	
NOMBRE Y APELLIDOS	**SANDRA PATRICIA FERREIRA PÉREZ**
CARGO	**Profesional Especializado**



FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: (Sandra Ferreira Pérez-Asistente-Dirección Regional Norte)
Revisó: *Sandra Ferreira Pérez-Profesional Especializado Dirección Regional Norte*
Aprobó: *Sandra Ferreira Pérez-Profesional Especializado Dirección Regional Norte*

Nota. Recuerde que este formato deberá cargarse en el numeral 7 "Ejecución del contrato" - Plan de Pagos, previo a la aprobación de la factura o su equivalente y una vez revisado dichos valores.

Página 1 de 09	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. GS-2022- -MEPAS/JEFAD–GRUCO. 17.3

San Juan de Pasto, 31 AGO 2022

Señores
SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S (SIMCO GROUP S.A.S)
Representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ**
CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
Email: simcogroupsas@gmail.com
Tel. 316 490 9998
Tunja – Boyacá

Asunto: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía PN MEPAS MIC 045 2022

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 02 de agosto 2022, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 045 2022**, cuyo objeto es contratar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR"**; ha sido aceptada por el Comandante de la Policía Metropolitana de San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	No. 94-2-10056-22
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.634.966 de Bogotá D.C.
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N° 04325 del 28 de junio de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	EMPRESA: **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S (SIMCO GROUP S.A.S)** NIT. 901094964-6 Representante Legal **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ** C.C. No. **1.235.243.949** de Tunja. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Tunja. DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304 Teléfono: **316 490 9998** E-mail: simcogroupsas@gmail.com

Fiel copia del original Cristian.morillo

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato debe ser una persona idónea y con conocimiento del objeto a contratar, de igual forma debe tener experiencia en los trámites administrativos para lograr una buena ejecución del contrato sin traumatismos entre las partes intervinientes. En este sentido : ➢ **Para el GRUPO No. 1** El supervisor para los Grupo **No. 1** será el Jefe de Telemática de la Metropolitana San Juan de Pasto, o quien designe el señor comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, en su condición de ordenador del Gasto. Para tal efecto será quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta que debe ser una persona natural o jurídica, con conocimiento respecto al objeto del contrato, que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo. Se debe indicar el cargo del funcionario, el cual deberá estar plenamente identificado en la resolución de estructura de la unidad. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia. ➢ **Para el GRUPO No. 2** El supervisor para los Grupo **No. 2** será el Jefe de Telemática del Departamento de Policía Nariño, o quien designe el señor comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, en su condición de ordenador del Gasto. Para tal efecto será quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta que debe ser una persona natural o jurídica, con conocimiento respecto al objeto del contrato, que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo. Se debe indicar el cargo del funcionario, el cual deberá estar plenamente identificado en la resolución de estructura de la unidad. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia. ➢ **Para el GRUPO No. 3** El supervisor para los Grupo **No. 3** será el Responsable de Seguimiento convenios SETRA DENAR, o quien designe el señor comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, en su condición de ordenador del Gasto. Para tal efecto será quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta que debe ser una persona natural o jurídica, con conocimiento respecto al objeto del contrato, que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo. Se debe indicar el cargo del funcionario, el cual deberá estar plenamente identificado en la resolución de estructura de la unidad. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia. De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual se deberá informar de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente al informe de supervisión y facturas de los bienes y/o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II.

Fiel copia del original en Marcillo

	Nota: Lo anterior teniendo en cuenta según el capítulo XII de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, por lo cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 2014 y la ley 1474 del 12 de julio del 2011. El Supervisor presentará los informes de supervisión en forma mensual y realizara seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y ordenador del gasto, estará pendiente que los servicios se realicen dentro del plazo estipulado, y allegará el respectivo informe de supervisión al grupo de Contratos una vez cumplido el objeto contractual.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. Para el pago se requiere: • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. • El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. • Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION , el cual se desarrolla de la siguiente manera: **I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION** A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso: **A) Contratista o proveedor (emisor).** 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente : **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja ,menor, finalizando con **#S**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. Se ilustra con el siguiente ejemplo:

Fiel copia del original Diana morillo

#$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponda y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

 Se ilustra con el siguiente ejemplo:

 #$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

 Nota importante: De no darse el envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.**

Fiel copia del original edwin moreno

NOTA 1: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

NOTA 2: el oferente deberá cargar la factura al SECOP II, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

NOMBRE BENEFICIARIO: **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S (SIMCO GROUP S.A.S)**
CUENTA No. **88281565178**
TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE**
ENTIDAD FINANCIERA: **BANCOLOMBIA**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **15422 de fecha 23/07/2022**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato corresponde a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($55.144.600,00)**, incluido el IVA (si aplica), distribuidos así:

VALORES UNITARIOS QUE SE MANTENDRAN DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

GRUPO	ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA
1	1.1	02-01-01-004-05	MEPAS	MEPAS - IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER COLOR	10	13	$1.904.000,00	$24.752.000,00
	1.2	02-01-01-004-07	MEPAS	MEPAS - VIDEO BEAM	10	2	$2.975.000,00	$5.950.000,00
	1.3	02-01-01-004-05	MEPAS	MEPAS - ESCANER	10	2	$2.499.000,00	$4.998.000,00
	1.4	02-01-01-004-05	MEPAS - SIJIN	MEPAS SIJIN - MAQUINA TRITURADORA DE PAPEL	10	3	$690.200,00	$2.070.600,00
2	2.1	02-01-01-004-07	DENAR	DENAR - ADQUISICIÓN VIDEO BEAM TECNOLOGÍA 3LCD, OBTURADOR DE CRISTAL LÍQUIDO RGB - 3.000 LÚMENES - 1280 X 800 WXGA - USB 3.0, LAN, ENTRADA VGA, ENTRADA HDMI, ENTRADA COMPUESTO, ENTRADA COMPONENTE, ENTRADA S-VIDEO, ENTRADA RGB, MHL, ENTRADA DE AUDIO.	10	4	$3.094.000,00	$12.376.000,00
3	3.1	02-01-01-004-05	SETRA DENAR	SETRA -- SCANNER	10	2	$2.499.000,00	$4.998.000,00
	VALOR TOTAL							**$55.144.600,00**

NOTA: Cabe anotar que los precios unitarios ofertados se mantendrán durante la ejecución y/o vigencia del contrato.

Fiel copia del original © Vm morillo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICIA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y (04) meses más. **b). CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y dos (02) años más. **2.SANCIONES** **a). MULTAS.-** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días

Fiel copia del original

	calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **cuarenta y cinco (45) días calendario,** previo perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución del Contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. ***Si es necesario solicitar prórroga se deberá mediar manifestación escrita con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada ante el señor ordenador del gasto.*** **FORMA DE EJECUCIÓN:** El contrato debe ejecutarse de **FORMA TOTAL**, es decir realizar una sola entrega de la totalidad de los elementos. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los elementos objeto del presente proceso de contratación, serán entregados, en el Almacén de Telemática de la Metropolitana San Juan de Pasto, ubicado en la calle 20 con carrera 27 esquina 4to piso, barrio las Cuadras de la ciudad de Pasto – Nariño, en horario de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 14:00 pm a 18:00 pm, de lunes a viernes. Los elementos serán entregados correctamente empacados para garantizar que permanezcan en perfecto estado, con previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio Previo, invitación **PN MEPAS MIC 043 2022**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Señor Coronel Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de MINIMA CUANTIA **PN MEPAS MIC 045 2022**, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR"**, por la firma SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S (SIMCO GROUP S.A.S), con NIT 901094964-6, representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.235.243.949 de Tunja; en atención a que Cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el proceso y la oferta presentada, y una vez vencido el término para presentar observaciones no se presentó ninguna.

Esta copia es del original edición 2 anulo

Atentamente;

Teniente ANDERSSON JAIR JOJOA REINA
Jefe Grupo de Contratos MEPAS (E)

Coronel ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró por: PT. Edwin Orlando Morillo Tulcan - Grupo contratos MEPAS
Revisado por: MY. Fabiola Orjuela Guzmán - Jefe Administrativo MEPAS
Revisado por: TC. Leydy Constanza Gomez Bacerra – Subcomandante MEPAS (E)
Aprobado por: IT. Julio Andrés Rosero Peña – Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de elaboración: 25/08/2022
Ubicación: D/documentos/Contratos/2022/Equipos Informáticos

Es fiel copia del original edwin.morillo

Calle 18 47-160 Barrio Torobajo
Teléfono. 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT
1	MEPAS - IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES COLOR: **Marca:** Especificar la marca a ofrecer. **Referencia:** Especificar la marca a ofrecer. **Ficha técnica:** Anexar **Función:** Escaneo a color, copiado a color e impresión a color, **Tecnología de Impresión:** inyección de tinta continua. **Panel de control:** Pantalla táctil o display- teclado. Se debe tener en cuenta que la solución de impresión, debe permitir que el trabajo enviado por el usuario debe ser retenido, y liberarse mediante pin rápido digitado por el usuario en la máquina, **Impresión DUPLEX (Ambos Lados):** Automática, **Conectividad:** USB, 3.0 o superior, Ethernet 10/100 Base-TX, **Velocidad de Impresión:** 32 ppm carta. **Resolución de Impresión, Negro:** Mínimo 600 x 600 dpi, **Resolución de Impresión, Color:** Mínimo 600 x 600 dpi, **Procesador:** Single Core, dual Core o quad Core 1.0 GHz o superior, **Memoria RAM:** 1 GB, **Compatibilidad:** Sistemas operativos: Windows 8, 10, 11 **Ciclo de Trabajo Mensual Máximo:** Mínimo 40.000 Páginas al mes. Recomendado por fabricante mínimo 6.000 Páginas, **Certificación:** Energy Star, **Rango de ampliación/reducción:** 25 - 400 %. **Área de Digitalización (escaneado), máxima (en mm):** 216 x 355 mm. Resolución de Digitalización (escaneado): 600 X 600 dpi negro y color. **Tipo de escáner:** Digitalizadora plana con ADF. Función de Escaneo por ambos lados desde ADF en una acción. **Manejo del papel:** Bandeja de Entrada de 250 hojas, bandeja de Salida de 150 hojas. **Tamaños y Tipos de Papel Soportados:** 10 Envelope, 7 3/4 Envelope, 9 Envelope, A4, A5, B5 Envelope, C5 Envelope, DL Envelope, A6 Card, Ejecutivo, Folio, Legal, Carta, Statement, Universal, Oficio. Cartulina, Sobres, Etiquetas de papel, Papel Normal, Transparencias. Las impresoras deben estar integradas con el sistema de Gestión Documental "RADICAR" de la Policía Nacional, para que el usuario pueda escanear las comunicaciones oficiales y almacenarlas directamente en el servidor, sin necesidad de instalar un escáner local. El desarrollo de la integración estará a cargo del contratista sin que cause ningún costo adicional para la Policía Nacional, esta integración debe ser en línea con el sistema "RADICAR" a través de una conexión REST (HTTP). Los archivos escaneados estarán en formato PDF, la opción de conexión debe ser un icono del menú de la impresora, validar el usuario y password con el sistema "RADICAR"; y luego de esta validación escribir el número de radicado asociado a esta imagen, y luego enviar directamente al servidor "RADICAR" la imagen, el número de radicado y la información del usuario. Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia. Soporte mantenimiento Garantía El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos por parte de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional. Horario de atención de 7x24, por parte del proveedor para el mantenimiento correctivo y soporte técnico, durante el periodo de garantía. Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de dos (2) horas. Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas. En caso de que la reparación del equipo demore más de cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación.	13

Copia de Yimmy Edwin Morillo

	Si pasados dos (2) meses el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado al almacén de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto en perfecto funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para Policía Nacional. Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá suministrar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo. **Año de fabricación:** Último lanzamiento en el mercado.	
2	MEPAS - ESCANER **Tipo de Escáner:** Escáner a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas **Sensor:** Sensor de imagen de contacto a color (CIS) **Resolución Óptica:** 600 dpi **Resolución Máxima:** 1.200 dpi interpolada Profundidad del Bit de Color: RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salida **Características del escáner:** Carro fijo y documento en movimiento **Máxima Superficie de Digitalización:** Mínimo: 5,1 cm x 5,1 cm (2" x 2") **Máximo:** 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") a 200 dpi **Máximo:** 21,6 cm x 546,1 cm (8,5" x 215") a 300 dpi **Fuente de Luz:** LED RGB de 3 colores **Velocidad de Escaneo:** Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex)/70 ipm (dúplex)1 Alimentador Automático de Documentos. **Capacidad:** 50 páginas **Ciclo Diario de Trabajo:** Hasta 4.000 páginas² **Kit para rodillo:** 200.000 ciclos **Peso del Papel:** 27 g/m² – 413 g/m² **Detección de Doble Alimentación:** Sí **General:** Sistemas de Operación: Windows® 10, Windows® 8/8.1, Windows® 7 Mac OS X® 10.10.x – Mac OS® 10.15.x El software requiere conexión a internet para descargar e instalar **Humedad:** Funcionamiento: 10% - 80% (sin condensación) Temperatura de uso: Funcionamiento: 5 °C a 35 °C (41 °F a 95 °F) **Dimensiones:** 16,8 cm x 29,5 cm x 17,5 cm (6,6" x 11,6" x 6,9") (ancho x profundidad x altura) **Peso:** 3,7 kg	2
3	DENAR - VIDEO BEAM **Marca:** Especificar la marca a ofrecer. **Modelo:** Especificar la marca a ofrecer. **Anexar ficha técnica:** Del equipo ofertado. **Sistema de proyección:** Tecnología 3LCD, obturador de cristal líquido RGB **Emisión de luz en color:** 3.000 lúmenes **Emisión de luz blanca:** 3.000 lúmenes **Resolución:** 1280 x 800 WXGA **Relación de aspecto:** 16:10 **Corrección keystone:** Auto vertical ± 30°, manual horizontal 30° **Lente de proyección:** 1,58 - 1,72 **Tiempo de duración lámpara:** Modo normal / económico: 5.000 a 6.000 horas **Interfaces:** USB 3.0 o superior, LAN, entrada VGA, entrada HDMI, Entrada compuesto, Entrada componente, Entrada RGB, Entrada de audio. Reproducción de colores: Los necesarios para su correcto funcionamiento, como son tapas del lente, cable de alimentación, control remoto con baterías recargables, maletín de transporte. **Año de fabricación:** Último lanzamiento en el mercado **Asistencia Técnica:** El oferente debe proveer el suministro de todos los materiales necesarios para que su personal realice el cambio de los equipos o repuestos en el transcurso de la garantía técnica, así mismo los repuestos o materiales suministrados deben ser originales y genuinos, no remanufacturados ni repotenciados. **Componente ambiental:** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional y/o las que entren en vigencia para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente	4

Copia del original edwin.morillo

	deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star (anexar certificados de eficiencia energética a los equipos que aplique). De aplicar, el oferente deberá cumplir con la las obligaciones fijadas para productores en la Resolución 1512 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones" o cualquiera que la modifique o derogue (presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos que posea o este participando y enviar a la Policía Nacional los lineamientos, procedimiento para la participación como consumidores). Cada uno de los equipos será entregado probado en sus funciones, con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos o manuales de operación, cables de potencia, para cada uno de los componentes del equipo que garantice su pleno funcionamiento. Durante el periodo de la garantía, en caso que la reparación del equipo demore más de cuarenta y ocho (48) horas, el oferente debe suministrar en el sitio de forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD Confidencialidad de la información: el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá diligenciar el Formato No. 3 Acuerdo de Confidencialidad.	
4	**MEPAS SIJIN - PICADORA PAPEL** Tiempo de funcionamiento continuo de hasta 60 minutos sin parar con un sistema de enfriamiento avanzado y tecnología de corte patentada. * Trituradora de corte cruzado de hasta 18 hojas (tamaño carta, 20 lb) en una sola pasada, tritura el papel en pequeñas partículas que miden 1/5 x 1-50 / 87 pulgadas (5 x 40 mm); destruye tarjetas de crédito, cd, dvd y grapas también. * 62 db de bajo nivel de ruido le brindará una experiencia de trituración silenciosa y suave y 4 ruedas para que pueda moverse cómodamente a cualquier lugar que desee. * Capacidad de la papelera extraíble de 6 galones para un vaciado menos frecuente y fácil; la ventana transparente facilita la visualización cuando está llena. * la función de inicio automático y reversa automática lo protege de la frustración de los atascos de papel; la tecnología de protección contra sobrecalentamiento y sobrecarga mantiene un uso sostenible y prolonga la vida útil de la trituradora.	3
5	**MEPAS - VIDEO BEAM** Display Technology Texas Instruments 0.47" DMD Color Wheel RYGCWB Native Resolution 1080p (1920 x 1080) Maximum Resolution WUXGA (1920 x 1200) Brightness 3,600 ANSI lumens Contrast Ratio 25,000:1 Displayable Colors 1.07 billion Lamp Life and Type* 15,000/10,000/4,000 (Dynamic/ECO/Bright) - 240W Projection Method Front, rear, ceiling mount, table top Keystone Correction ±40° vertical Uniformity 80% Offset 116%±5% Aspect Ratio 16:9 (native), 4:3, 16:10 and LBX compatible Throw Ratio 1.47 - 1.62:1 Projection Distance 3.2' - 35.37" (no zoom) Image Size 28" - 301" Projection Lens F=2.1 ~ 2.31, f=15.59 ~ 17.14mm Optical Zoom 1.1x Digital Zoom 0.8 - 2.0	2

Copia del original en mano

	Audio 3W Noise Level 26dB Remote Control Full size remote Operating Temperature 41–104°F (5–40°C), 85% max humidity Power Supply AC input 100 - 240V, 50 - 60 Hz, auto-switching Power Consumption 295W typical (Bright), 325W max (Bright), 215W typical (Eco), 240W max (Eco) High Altitude Operating temp @ sea level up to 10000 feet = 23F (max); must manually switch to high altitude mode @ 5000 feet & above (using OSD) COMPATIBILITY SPECIFICATIONS Computer Compatibility FHD, HD, WXGA, UXGA, SXGA, XGA, SVGA, VGA, Mac Video Input Compatibility PAL (B, D, G, H, I, M, N, 576i/p), NTSC (M, 4.43/3.58 MHz, 480i/p), SECAM (B, D, G, K, K1, L) HD (1080i, 720p) 3D Compatibility† Supports all HDMI 1.4a mandatory 3D formats (Frame pack, side-by-side, top-bottom) and up converts frame rate from 60Hz to 120Hz or 24Hz to 144Hz (i.e. 60 or 72 frames per eye). 3D glasses are needed and are sold separately. Refer to user manual for details. Vertical Scan Rate 15.375 - 91.146KHz Horizontal Scan Rate 25 - 85Hz (120Hz for 3D) User Controls Complete on-screen menu adjustment in 27 languages I/O Connection Ports HDMI (1.4a), audio out (3.5mm), USB (1.5a / firmware update) Loop Through (Audio) Yes PHYSICAL SPECIFICATIONS Security Security bar, Kensington lock, password protection Weight 6.2 lbs.	
6	**ESCANER SETRA,** Tipo de Escáner: Escáner a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas Sensor: Sensor de imagen de contacto a color (CIS) Resolución Óptica: 600 dpi Resolución Máxima: 1.200 dpi interpolada Profundidad del Bit de Color: RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salida Características del escáner: Carro fijo y documento en movimiento Máxima Superficie de Digitalización: Mínimo: 5,1 cm x 5,1 cm (2" x 2") Máximo: 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") a 200 dpi Máximo: 21,6 cm x 546,1 cm (8,5" x 215") a 300 dpi Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex)/70 ipm (dúplex)1 Alimentador Automático de Documentos: Capacidad: 50 páginas Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 4.000 páginas² Kit para rodillo: 200.000 ciclos Peso del Papel: 27 g/m² – 413 g/m² Detección de Doble Alimentación:Sí General: Sistemas de Operación: Windows® 10, Windows® 8/8.1, Windows® 7 Mac OS X® 10.10.x – Mac OS® 10.15.x El software requiere conexión a internet para descargar e instalar Humedad: Funcionamiento: 10% - 80% (sin condensación) Temperatura de uso: Funcionamiento: 5 °C a 35 °C (41 °F a 95 °F) Dimensiones: 16,8 cm x 29,5 cm x 17,5 cm (6,6" x 11,6" x 6,9") (ancho x profundidad x altura) Peso:3,7 kg	2

Fiel copia del original edwin.morillo

* OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	CAPACIDAD OPERATIVA: Se requiere que el proponente certifique que cuenta con toda la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, dentro de los términos, plazos y especificaciones técnicas señalados en el presente estudio previo. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, instalación, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del mismo. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***
2	Garantía de reposición: El futuro contratista debe *CERTIFICAR* que durante un término máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la recepción de los bienes, amparará el acaecimiento de vicios, mala calidad, defectos de fabricación, imperfectos, manufactura y calidad de los bienes, deficiencias técnicas o fallas que no pudieron ser percibidos y detectados al momento de recibir el bien, y que se presentan o descubren con posterioridad a la terminación del contrato y afectan el cumplimiento de los fines que animaron la contratación. En tal evento, el futuro contratista deberá reponer aquellos elementos que no correspondan a lo solicitado por la institución o no estén acordes a la calidad exigida, debiendo entregar productos nuevos (originales y genuinos), reconocidos en el mercado, no remanufacturados ni repotenciados, con materiales de óptima calidad y en la cantidad que en cada ítem se relaciona en las especificaciones técnicas, cumpliendo con todas las especificaciones establecidas, garantizando el buen funcionamiento a un plazo de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción, debe presentar una certificación ya sea del fabricante o del contratista garantizando el correcto funcionamiento y calidad, ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***
3	El contratista asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa. ***ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***
4	TRANSPORTE: El proponente será el responsable de transportar de manera segura y llevará a cabo la entrega *sin costo adicional* de los elementos en el sitio indicado, asumiendo la reparación de los daños a terceros y dentro de las instalaciones policiales si los hubiese, igualmente asumiendo los gastos de transporte, empaque y otros necesarios para la entrega efectiva de los elementos. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***
5	CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019: El oferente certificará que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6	DISPOSICION FINAL: El contratista deberá ***certificar*** **que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. De igual forma el contratista con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Capítulo III Etapas del Proceso de Contratación Nota No.8, Resolución 3049 de 2014). El *contratista se compromete* a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***
7	EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO: Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo cinco (5) **certificaciones** de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información:

No es copia. Documento original electrónico

	1. Nombre o razón social del contratista. *2. Nombre o razón social del contratante.* *3. Objeto del contrato.* *4. Valor del contrato.* *5. Fecha de suscripción del contrato.* *6. Fecha de terminación.* *7. Concepto de la recepción del contrato.* *8. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma, indicando NIT, Teléfono y Dirección.* NOTA: Para Las certificaciones de contratos ejecutados con empresas privadas se deberá anexar copia de dichos contratos, de las cuentas de cobro o facturas de venta, los contratos se deben de haber cumplido a cabalidad con el objeto. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
8	El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 y resolución No 00042 del 05/05/2020 DIAN y la directiva presidencial No 009 de 2020.
9	Entrega: Teniendo en cuenta el inicio del contrato, el contratista debe hacer la entrega total de los elementos pactados en el presente estudio previo y futuro contrato, con sus accesorios completos y necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación se hará por el menor valor ofertado; los elementos serán entregados por el contratista con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, después de formalizar el contrato. **ANEXAR CERTIFICACION**
10	El Oferente deberá ***certificar por escrito*** donde acredite que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización y de los elementos a suministrar establecidos en el objeto del proceso, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. De esto, se debe evidenciar en la ejecución del contrato, en las fichas técnicas que el Contratista debe entregar a al supervisor del contrato, junto con el suministro de los elementos establecidos para el cumplimiento del objeto del contrato.
11	El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y de obligatorio cumplimiento
12	Garantía: Los elementos requeridos y objeto del presente estudio previo y futuro contrato, (adquisición de elementos informáticos y audiovisuales) deberán contar con garantía mínima de dos (2) años. **ANEXAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL**
13	Si los elementos son de origen extranjero, se deberá aportar la declaración de importación en donde se pueda constatar la legalidad de los mismos.
14	El futuro contratista debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
15	El futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
16	El futuro contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.
17	**Soporte:** El contratista deberá proveer una línea de soporte para que la Policía Nacional pueda reportar inconvenientes con los equipos involucrados en la presente contratación los cuales deben ser solucionados dentro de los veinte (20) días siguientes.

Copia del original en PDF.com

No. GS-2022- 123771 **- Pasto - Nariño**

San Juan de Pasto, 23 de noviembre de 2022

Coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-2-10056-22 Grupo No 3 SETRA**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ o FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**18/11/2022**	**Hasta**	**23/11/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

. Mediante comunicación oficial No. GS-2022-055634-MEPAS del 21/10/2022, el señor coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Patrullero SILVIO ALEXANDER PORTILLA INSUASTY Supervisor del contrato No. 94-2-10056-22 grupo 3 Ítem 3.1 SETRA DENAR.

. Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

. No. 1 de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/09/2022 y el 30/09/2022, presentado mediante comunicado oficial No GS-2022-101994-DENAR 29.25 del 05/10/2022.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2022 y el 31/10/2022, presentado mediante comunicado oficial No GS-2022-114835-DENAR 29.25 DEL 03/11/2022.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-2-10056-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR
Contratista	EMPRESA: SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONTRUCCION S.A.S (SIMCO GROUP S.A.S)
Representante legal	CESAR AUGUSTO CAMARAGO RODRIGUEZ

Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR DEL CONTRATO **$55.144.600,00** VALOR SETRA **$4.998.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR DEL CONTRATO **$55.144.600,00** VALOR SETRA **$4.998.000,00**
Plazo de ejecución inicial	06/09/2022 al 21/10/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/09/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	21/10/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	SI – inicio 22-10-2022 finaliza 18-11-2022
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 31 de octubre de 2022, se tomó contacto al abonado telefónico 3164909998 estableciendo comunicación con el señor Cesar Camargo Rodríguez, realizando averiguación del avance para entrega de los equipos informáticos y audiovisuales donde se informa que se encontraban en almacén y próximos a entregar, dado indicaciones sobre la elaboración de las facturas de acuerdo a la circular externa 016 de fecha 09 de marzo de 2021.

Mediante comunicado oficial GS-2022-051735-MEPAS, se solicita prórroga del contrato 94-2-10056-22 hasta el día 18 de noviembre de 2022, lo anterior en atención al oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por la empresa SIMCO GROUP S.A.S, Firmado por el representante legal CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ por motivos expuestos en comunicado anexo.

Mediante comunicado oficial GS-2022-117104-DENAR, se solicita al señor Cesar Augusto Camargo Rodríguez como CONTRATISTA, de cumplimiento al contrato de compraventa No 942-2-10056-22, comunicado enviado al correo electrónico simcogroupsas@gmail.com.

Mediante comunicado oficial GS-2022-120142-DENAR, se informa al señor Coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA Informado retraso ejecución del contrato de compraventa No. 94-2-10056-22.

Mediante comunicado oficial GS-2022-122131-DENAR, se solicita al señor Subcomisario MARTIN CEPEDA BENAVIDES Jefe Telemática MEPAS, solicitud si equipos cumplen especificaciones técnicas mínimas, dando respuesta mediante comunicado oficial No. GS-2022-061381-MEPAS.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ESCANER SETRA, Tipo de Escáner: Escáner a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas. Sensor: Sensor de imagen de contacto a color (CIS) Resolución: Óptica: 600 dpi Resolución Máxima: 1.200 dpi interpolada Profundidad del Bit de Color: RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salida Características del escáner: Carro fijo y documento en movimiento Máxima superficie de digitalización: Mínimo: 5,1 cm x 5,1 cm (2"x2") Máximo: 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") a 200 dpi Máximo: 21,6 cm x 546,1 cm (8,5" x 215") a 300 dpi Fuente de luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: Blanco y negro, color, escala de grises, 300dpl y 300 dpl: ppm (simplex)/ 70 ipm (dúplex) 1 Alimentador automático de documentos: Capacidad: 50 paginas Ciclo diario de trabajo: Hasta 4.000 paginas² Kit para rodillo: 200.000 ciclos Peso de papel: 27 g/m² - 413 g/m² Detección de doble alimentación: Si General: Sistemas de operación: Windows® 10, Windows® 8/8.1, Windows ® 7 Mac OS X® 10.10.x –Mac OS® 10.15.x El software requiere conexión a internet para descargar e instalar Humedad: Funcionamiento 10% -80% (sin condensación) Temperatura de uso: Funcionamiento : 5º C a 35ºC (4ºF a 95 ºF) Dimensiones: 16,8 cm x 29,5 cm x 17,5 cm (6,6" x 11,6" x 6,9") (ancho x profundidad x altura) Peso: 3,7 kg	Si	Cumple
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Capacidad operativa: Se requiere que el proponente certifique que cuenta con toda la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, dentro de los términos, plazos y especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo, asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de trasporte, instalación, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato, en el lugar que le indique el supervisor del mismo.	Si	Cumple
Garantía de reposición: El futuro contratista deberá certificar que durante un término máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción de los bienes, amparara el acaecimiento de vicios, mala calidad defectos de fabricación imperfectos, mano factura y calidad de los bienes, deficiencias técnicas o fallas que no pudieron ser percibidas o detectados al momento de recibir el bien y que se presenten o descubran con posterioridad a la terminación del contrato y afectan el cumplimiento de los fines que animaron la contratación. En tal evento el futuro contratista, deberá reponer aquellos elementos que no correspondan a los solicitados por la institución o no estén acordes a la calidad exigida, debiendo entregar productos nuevos (originales y genuinos) reconocidos en el mercado, no remanufacturados ni repotenciados con materiales de óptima calidad y en la cantidad que en cada ítem se relaciona en las especificaciones técnicas , cumpliendo con todas las especificaciones establecidas, garantizando el buen funcionamiento a un plazo de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción, debe presentar una certificación ya sea del fabricante o del contratista garantizando el correcto funcionamiento y calidad; (ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	Si	Cumple
El contratista asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional, Policía Metropolitana San Juan de Pasto, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.	Si	Cumple
TRANSPORTE: El proponente será el responsable del transporte de manera segura y llevará a cabo la entrega sin costo adicional de los elementos en el sitio indicado, asumiendo la reparación de lo daños a terceros y dentro de las instalaciones policiales si los hubiese, igualmente asumiendo los gastos de trasporte, empaque y otros necesarios para la entrega efectiva de los elementos (ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	Si	Cumple
CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 y RESOLUCION 0312 DE 2019: El oferente certificara que tiene implementado el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Si	Cumple
DISPOSICIÓN FINAL: El contratista certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, tales como ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005 Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/19987 y Resolución 1488 del 02/09/2005. De igual forma el contratista con base en la normatividad ambiental vigente para la república de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes provistos a la Policía Nacional, los cuales se pueden considerar como contaminantes los reciba nuevamente y los pueda realizar su disposición final de manera adecuada (capitulo III etapas del proceso de contratación Nota No 8 Resolución 3049 del 2014).	Si	Cumple

El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales.		
EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO: con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato el oferente debe anexar máximo cinco (5) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratista. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 8. Si, la certificación es expedida por una entidad estatal, esta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma, indicando Nit, teléfono y dirección. NOTA para las certificaciones de contratos ejecutados con empresas privadas se deberá anexar copia de dichos contratos de las cuentas de cobro o facturas de venta, los contratos se deben de haber cumplido a cabalidad con el objeto. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio	Si	Cumple
El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 y Resolución No 00042 del 05/05/2020 DIAN y la directiva presidencial No 009 de2020	Si	Cumple
Entrega: Teniendo en cuenta el inicio del contrato, el contratista debe hacer la entrega total de los elementos Pactados en el presente estudio previo y futuro contrato, con sus accesorios completos y necesarios para el correcto, funcionamiento de los mismos, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación se hará por el menor valor ofertado; los elementos serán entregados por el contratista con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, después de formalizar el contrato. ANEXAR CERTIFICACION.	Si	Cumple
El Oferente deberá certificar por escrito donde acredite que en los procesos de fabricación, transporte Comercialización y de los elementos a suministrar establecidos en el objeto del proceso, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas, peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. De esto, se debe evidenciar en la ejecución del contrato, en las fichas técnicas que el Contratista debe entregar a al supervisor del contrato, junto con el suministro de los elementos establecidos para el cumplimiento del objeto del Contrato.	Si	Cumple
El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y de obligatorio cumplimiento.	Si	Cumple
Garantía: Los elementos requeridos y objeto del presente estudio previo y futuro contrato, (adquisición de elementos 12 informáticos y audiovisuales) deberán contar con garantía mínima de dos (2) años, ANEXAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	Si	Cumple
Si los elementos son de origen extranjero, se deberá aportar la declaración de importación en donde se pueda constatar la legalidad de los mismos,	Si	Cumple
El futuro contratista debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios. relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	Si	Cumple
El futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Si	Cumple
El futuro contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o, 16 municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.	Si	Cumple
El contratista deberá proveer una línea de soporte para que la Policía Nacional pueda reportar inconvenientes con los equipos involucrados en la presente contratación los cuales deben ser solucionados dentro de los veinte (20) días siguientes.	Si	Cumple

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (78) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato con adición de la prorroga hasta el día 18 de noviembre de 2022, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:
Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.
Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$4.998.000,00	100%
Valor total de las entregas	$4.998.000,00	100%
Valor total facturado	$4.998.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$4.998.000,00	100%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	0	0

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 23/11/2022	4.998.000,00	18/11/2022 al 23/11/2022	4.998.000,00	FV2-114	pendiente	pendiente	pendiente

4.1 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Se anexa entrada realizada por el almacén de telemática MEPAS.

5 RECOMENDACIONES

Ninguna

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Patrullero **SILVIO ALEXANDER PORTILLA INSUASTY**
Responsable Seguimiento convenios SETRA DENAR
Supervisor Contrato No. 94-2-10056-22
Correo electrónico: silvio.portilla1743@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3045807379

Página 1 de 10 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No GS-2022- 124305 **-DENAR - TELEM- 29-25**

San Juan de Pasto, 24/11/2022

Señor coronel
ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Barrió Toro Bajo-San Juan de Pasto
Nariño

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-2-10056-22**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL _x_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2022**	**Hasta**	**18/11/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial Nº. GS-2022-047162-MEPAS del 06 de septiembre del 2022, el señor Coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán Johnatan Deivy Palma Luna Jefe Grupo de Telemática DENAR.

- Mediante comunicado oficial N.º. GS-2022-055205 MEPAS del 18 de octubre del 2022, el señor teniente coronel CARLOS ARLEY SALAMANCA ACEVEDO, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor prorroga No.1 del contrato en mención al señor Capitán Johnatan Deivy Palma Luna Jefe Grupo de Telemática DENAR.

Dado por SICUNETHC.
fecha: 25/11/22

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/09/2022 y el 30/09/2022, presentado mediante comunicado oficial GS-2022-0103017-DENAR del 06-10-2022.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2022 y el 31/10/2022, presentado mediante comunicado oficial GS-2022-115030-DENAR del 03-11-2022.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-2-10056-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR"
Contratista	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
Representante legal	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$55.144.600,00 asignado al DENAR $12.376.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$55.144.600,00 asignado al DENAR $12.376.000,00
Plazo de ejecución inicial	06/09/2022 al 21/10/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/09/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	21/10/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	Prorroga No.1 22/10/2022 al 18/11/2022
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante los días del 01/11/2022 al 18/11/2022, se recibieron elementos correspondientes al contrato involucrado, cuyo monto ejecutado es de $12 .376.000

De igual manera me permito relacionar el informe de actividades de número 00035, en el cual se redacta la acción de revista realizada a los elementos recibidos por parte del personal de almacén de Telemática de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, con el fin de constatar especificaciones técnicas y cantidades de acuerdo al contrato No.94-2-10056-22 de los elementos entregados por parte del contratista y que corresponden al Departamento de Policía Nariño.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	4	**DENAR - VIDEO BEAM** **Marca:** Especificar la marca a ofrecer. **Modelo**: Especificar la marca a ofrecer. **Anexar ficha técnica:** Del equipo ofertado. **Sistema de proyección:** Tecnología 3LCD, obturador de cristal líquido RGB **Emisión de luz en color:** 3.000 lúmenes **Emisión de luz blanca:** 3.000 lúmenes **Resolución:** 1280 x 800 WXGA **Relación de aspecto:** 16:10 **Corrección keystone:** Auto vertical ± 30°, manual horizontal 30° **Lente de proyección:** 1,58 - 1,72 **Tiempo de duración lámpara:** Modo normal / económico: 5.000 a 6.000 horas **Interfaces:** USB 3.0 o superior, LAN, entrada VGA, entrada HDMI, Entrada compuesto, Entrada componente, Entrada RGB, Entrada de audio. Reproducción de colores: Los necesarios para su correcto funcionamiento, como son tapas del lente, cable de alimentación, control remoto con baterías recargables, maletín de transporte. **Año de fabricación:** Último lanzamiento en el mercado **Asistencia Técnica:** El oferente debe proveer el suministro de todos los materiales necesarios para que su personal realice el cambio de los equipos o repuestos en el transcurso de la garantía técnica, así mismo los repuestos o materiales suministrados deben ser originales y genuinos, no remanufacturados ni repotenciados. **Componente ambiental:** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional y/o las que entren en vigencia para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad	si	si cumple

Es copia del original johnatan.palma

		productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star (anexar certificados de eficiencia energética a los equipos que aplique). De aplicar, el oferente deberá cumplir con la las obligaciones fijadas para productores en la Resolución 1512 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones" o cualquiera que la modifique o derogue (presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos que posea o este participando y enviar a la Policía Nacional los lineamientos, procedimiento para la participación como consumidores). Cada uno de los equipos será entregado probado en sus funciones, con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos o manuales de operación, cables de potencia, para cada uno de los componentes del equipo que garantice su pleno funcionamiento. Durante el periodo de la garantía, en caso que la reparación del equipo demore más de cuarenta y ocho (48) horas, el oferente debe suministrar en el sitio de forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD Confidencialidad de la información: el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá diligenciar el Formato No. 3 Acuerdo de Confidencialidad.		

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CAPACIDAD OPERATIVA: Se requiere que el proponente certifique que cuenta con toda la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, dentro de los términos, plazos y especificaciones técnicas señalados en el presente estudio previo. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, instalación, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del mismo. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***	SI	Si Cumple
Garantía de reposición: El futuro contratista debe *CERTIFICAR* que durante un término máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la recepción de los bienes, amparará el acaecimiento de vicios,	SI	Si Cumple

mala calidad, defectos de fabricación, imperfectos, manufactura y calidad de los bienes, deficiencias técnicas o fallas que no pudieron ser percibidos y detectados al momento de recibir el bien, y que se presentan o descubren con posterioridad a la terminación del contrato y afectan el cumplimiento de los fines que animaron la contratación. En tal evento, el futuro contratista deberá reponer aquellos elementos que no correspondan a lo solicitado por la institución o no estén acordes a la calidad exigida, debiendo entregar productos nuevos (originales y genuinos), reconocidos en el mercado, no remanufacturados ni repotenciados, con materiales de óptima calidad y en la cantidad que en cada ítem se relaciona en las especificaciones técnicas, cumpliendo con todas las especificaciones establecidas, garantizando el buen funcionamiento a un plazo de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción, debe presentar una certificación ya sea del fabricante o del contratista garantizando el correcto funcionamiento y calidad, ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***		
El contratista asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa. ***ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***	SI	Si Cumple
TRANSPORTE: El proponente será el responsable de transportar de manera segura y llevará a cabo la entrega *sin costo adicional* de los elementos en el sitio indicado, asumiendo la reparación de los daños a terceros y dentro de las instalaciones policiales si los hubiese, igualmente asumiendo los gastos de transporte, empaque y otros necesarios para la entrega efectiva de los elementos. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***	SI	Si Cumple
CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019: El oferente certificará que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Si Cumple
DISPOSICION FINAL: El contratista deberá ***certificar*** **que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. De igual forma el contratista con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera	SI	Si Cumple

Copia controlada Oficina Jhatan.palma

adecuada (Capitulo III Etapas del Proceso de Contratación Nota No.8, Resolución 3049 de 2014). El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***		
EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO: Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo cinco (5) **certificaciones** de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: *1. Nombre o razón social del contratista.* *2. Nombre o razón social del contratante.* *3. Objeto del contrato.* *4. Valor del contrato.* *5. Fecha de suscripción del contrato.* *6. Fecha de terminación.* *7. Concepto de la recepción del contrato.* *8. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma, indicando NIT, Teléfono y Dirección.* NOTA: Para Las certificaciones de contratos ejecutados con empresas privadas se deberá anexar copia de dichos contratos, de las cuentas de cobro o facturas de venta, los contratos se deben de haber cumplido a cabalidad con el objeto. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	SI	Si Cumple
El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 y resolución No 00042 del 05/05/2020 DIAN y la directiva presidencial No 009 de 2020.	SI	Si Cumple
Entrega: Teniendo en cuenta el inicio del contrato, el contratista debe hacer la entrega total de los elementos pactados en el presente estudio previo y futuro contrato, con sus accesorios completos y necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación se hará por el menor valor ofertado; los	SI	Si Cumple

Copia del original johnatan.palma

elementos serán entregados por el contratista con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, después de formalizar el contrato. **ANEXAR CERTIFICACION**		
El Oferente deberá ***certificar por escrito*** donde acredite que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización y de los elementos a suministrar establecidos en el objeto del proceso, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. De esto, se debe evidenciar en la ejecución del contrato, en las fichas técnicas que el Contratista debe entregar a al supervisor del contrato, junto con el suministro de los elementos establecidos para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Si Cumple
El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y de obligatorio cumplimiento	SI	Si Cumple
Garantía: Los elementos requeridos y objeto del presente estudio previo y futuro contrato, (adquisición de elementos informáticos y audiovisuales) deberán contar con garantía mínima de dos (2) años. **ANEXAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**	SI	Si Cumple
Si los elementos son de origen extranjero, se deberá aportar la declaración de importación en donde se pueda constatar la legalidad de los mismos.	SI	Si Cumple
El futuro contratista debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	Si Cumple
El contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Si Cumple
El contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.	SI	Si Cumple
Soporte: El contratista deberá proveer una linea de soporte para que la Policia Nacional pueda reportar inconvenientes con los equipos involucrados en la presente contratación los cuales deben ser solucionados dentro de los veinte (20) días siguientes.	SI	Si Cumple

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Firma Digital Oficina Yucatan.palma

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (73) días calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades vencidas, con la presentación de la cuenta de cobro, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. La Tesorería de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos PAC autorizado a la Institución, de acuerdo al derecho a turno.
En consecuencia, no obstante, a la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esta no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.
El derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. siempre y cuando los servicios públicos se encuentren debidamente legalizados por el arrendador. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del arrendador.

Para el pago se requiere:

1. Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
2. Factura o cuenta de cobro, presentada al supervisor del contrato.
3. Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que modifique y sean vigentes.

El pago se hará en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación y presentación de la factura o documento equivalente del servicio de arrendamiento del bien inmueble junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a La **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.**

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

Copia con original firmado

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

2.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$12.376.000,00	100%
Valor total de las entregas	$12.376.000,00	100%
Valor total facturado	$12.376.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$12.376.000,00	100%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No.001 18/11/2022	$12.376.000,00	18/11/2022	$12.376.000,00	FV2-116	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se anexa entrada realizada por el almacén de Telemática de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

5. RECOMENDACIONES

Para el Departamento de Policía Nariño, es de gran importancia la adquisición de estos equipos informáticos y audiovisuales con el propósito de atender las diferentes reuniones y videoconferencias que se llevan a cabo en las instalaciones del Comando, como también subsanar las diferentes novedades y en el ámbito del direccionamiento tecnológico.

Fiel copia del original que reposa en mi poder para

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Capitán JOHNATAN DEIVY PALMA LUNA
Jefe Grupo De Telemática DENAR
Supervisor Contrato No. 94-2-10056-22
Correo electrónico: denar.telem@policia.gov.co
No. Celular: 3176694138

Fiel copia del original johnatan.palma

GS-2022-124305-DENAR

Página 1 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	San Juan de Pasto 24/11/2022	
Unidad:	TELEM - Nariño	
Tipo de contrato	**Tipo de contrato**	**Marque el tipo de contrato**
	Orden de compra	
	Contrato de obra	
	Contrato de consultoría	
	Contrato de prestación de servicios	
	Contrato de compraventa	
	Contrato de suministro	X
	Contrato interadministrativo	
	Contrato arrendamiento	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-2-10056-22	
Constancia de recibido No.	001	
Contratista:	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ	
NIT del contratista:	901094964-6	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Adquisición de equipos informáticos y audiovisuales para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, Seccional de Investigación Criminal, Departamento de Policía Nariño y seccional de Tránsito y Transporte DENAR.	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor total del contrato de $55.144.600,00 asignado al DENAR $12.376.000,00	
Plazo de ejecución:	Plazo Inicial 06/09/2022 al 21/10/2022 Prorroga No.1 del 22/10/2022 al 18/10/2022	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica	
Lugar de ejecución y/o entrega	Pasto - Nariño	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No Aplica	

Fiel copia del original johnatan.palma

Página 2 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán JOHNATAN DEIVY PALMA LUNA Jefe Grupo de Telemática DENAR
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/11/2022 Al: 18/11/2022

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2022

Unidad	Recurso	Descrip-ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
TELEM	10	Adquisición de equipos informáticos y audiovisuales para Departamento de Policía Nariño	$12.376.000,00	$12.376.000,00	$0	$12.376.000,00

Acta de recepción de bienes	De número 0010 del 18/11/2022 expedida por el almacén de Telemática MEPAS, la cual se encuentra publicada en el SECOP II.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FV2-116	22/11/2022	$12.376.000,00	$0	$12.376.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$12.376.000,00**	**$0**	**$12.376.000,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Grupo de Telemática DENAR, recibió a satisfacción la adquisición de equipos informáticos y audiovisuales para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, Seccional de Investigación Criminal, Departamento de Policía Nariño y seccional de Tránsito y Transporte DENAR, cumpliendo con la calidad de entrega dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago:

Se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades vencidas, con la presentación de la cuenta de cobro, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. La Tesorería de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos PAC autorizado a la Institución, de acuerdo al derecho a turno. En consecuencia, no obstante, a la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esta no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Siempre y cuando los servicios públicos se encuentren debidamente legalizados por el arrendador. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del arrendador.

Parámetros que establece cada contrato para efectuar el pago:

Fiel copia del original johnatan.palma

1. Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
2. Factura o cuenta de cobro, presentada al supervisor del contrato.
3. Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que modifique y sean vigentes.

El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago.

El pago se hará en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación y presentación de la factura o documento equivalente del servicio de arrendamiento del bien inmueble junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de caja (PAC).

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CAPACIDAD OPERATIVA: Se requiere que el proponente certifique que cuenta con toda la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, dentro de los términos, plazos y especificaciones técnicas señalados en el presente estudio previo. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, instalación, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del mismo. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***	SI	Si Cumple
Garantía de reposición: El futuro contratista debe *CERTIFICAR* que durante un término máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la recepción de los bienes, amparará el acaecimiento de vicios, mala calidad, defectos de fabricación, imperfectos, manufactura y calidad de los bienes, deficiencias técnicas o fallas que no pudieron ser percibidos y detectados al momento de recibir el bien, y que se presentan o descubren con posterioridad a la terminación del contrato y afectan el cumplimiento de los fines que animaron la contratación. En tal evento, el futuro contratista deberá reponer aquellos elementos que no correspondan a lo solicitado por la institución o no estén acordes a la calidad exigida, debiendo entregar productos nuevos (originales y	SI	Si Cumple

genuinos), reconocidos en el mercado, no remanufacturados ni repotenciados, con materiales de óptima calidad y en la cantidad que en cada ítem se relaciona en las especificaciones técnicas, cumpliendo con todas las especificaciones establecidas, garantizando el buen funcionamiento a un plazo de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción, debe presentar una certificación ya sea del fabricante o del contratista garantizando el correcto funcionamiento y calidad, ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***		
El contratista asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa. ***ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***	SI	Si Cumple
TRANSPORTE: El proponente será el responsable de transportar de manera segura y llevará a cabo la entrega *sin costo adicional* de los elementos en el sitio indicado, asumiendo la reparación de los daños a terceros y dentro de las instalaciones policiales si los hubiese, igualmente asumiendo los gastos de transporte, empaque y otros necesarios para la entrega efectiva de los elementos. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***	SI	Si Cumple
CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019: El oferente certificará que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Si Cumple
DISPOSICION FINAL: El contratista deberá ***certificar*** **que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. De igual forma el contratista con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una	SI	Si Cumple

Este copia es original oficina.tomatan.palma

vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Capitulo III Etapas del Proceso de Contratación Nota No.8, Resolución 3049 de 2014). El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***		
EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO: Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo cinco (5) **certificaciones** de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: *1. Nombre o razón social del contratista.* *2. Nombre o razón social del contratante.* *3. Objeto del contrato.* *4. Valor del contrato.* *5. Fecha de suscripción del contrato.* *6. Fecha de terminación.* *7. Concepto de la recepción del contrato.* *8. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma, indicando NIT, Teléfono y Dirección.* NOTA: Para Las certificaciones de contratos ejecutados con empresas privadas se deberá anexar copia de dichos contratos, de las cuentas de	SI	Si Cumple

Vista Copia del original firmatam.palma

cobro o facturas de venta, los contratos se deben de haber cumplido a cabalidad con el objeto. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 y resolución No 00042 del 05/05/2020 DIAN y la directiva presidencial No 009 de 2020.	SI	Si Cumple
Entrega: Teniendo en cuenta el inicio del contrato, el contratista debe hacer la entrega total de los elementos pactados en el presente estudio previo y futuro contrato, con sus accesorios completos y necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación se hará por el menor valor ofertado; los elementos serán entregados por el contratista con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, después de formalizar el contrato. **ANEXAR CERTIFICACION**	SI	Si Cumple
El Oferente deberá ***certificar por escrito*** donde acredite que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización y de los elementos a suministrar establecidos en el objeto del proceso, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. De esto, se debe evidenciar en la ejecución del contrato, en las fichas técnicas que el Contratista debe entregar a al supervisor del contrato, junto con el suministro de los elementos establecidos para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Si Cumple
El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y de obligatorio cumplimiento	SI	Si Cumple

Es copia del original jonnatan.palma

Página 7 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Garantia: Los elementos requeridos y objeto del presente estudio previo y futuro contrato, (adquisición de elementos informáticos y audiovisuales) deberán contar con garantía mínima de dos (2) años. **ANEXAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**	SI	Si Cumple
Si los elementos son de origen extranjero, se deberá aportar la declaración de importación en donde se pueda constatar la legalidad de los mismos.	SI	Si Cumple
El futuro contratista debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	Si Cumple
El contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Si Cumple
El contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.	SI	Si Cumple
Soporte: El contratista deberá proveer una línea de soporte para que la Policia Nacional pueda reportar inconvenientes con los equipos involucrados en la presente contratación los cuales deben ser solucionados dentro de los veinte (20) días siguientes.	SI	Si Cumple

Capitán **JOHNATAN DEIVY PALMA LUNA**
Jefe Grupo De Telemática DENAR

Fiel copia del original johnatan.palma

GS-2022-124305-DENAR

Fiel copia del original johnatan.palma

GS-2022-124305-DENAR

POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
GRUPO DE TELEMATICA

INFORME EJECUTIVO No.00035

"EJECUCION CONTRATO No.94-2-10056-22 MES NOVIEMBRE"

NOVIEMBRE 24 DEL 2022

Fiel copia del original Natan.palma

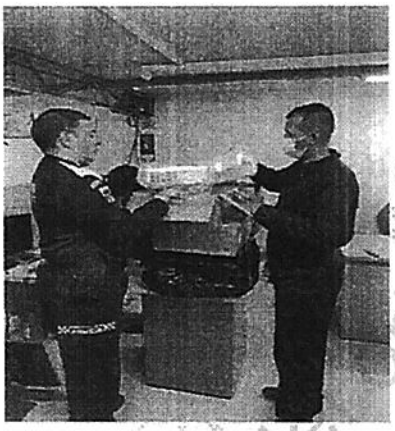
INFORME EJECUTIVO

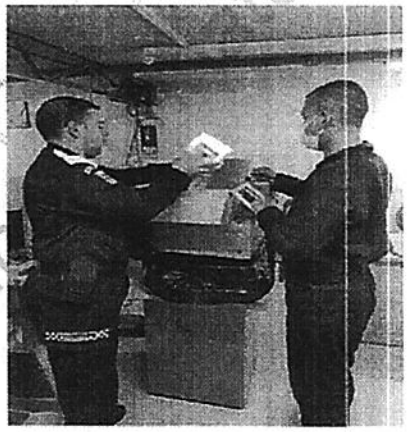
INFORME EJECUCION CONTRATO No.94-10056-22 MES NOVIEMBRE

En atención a contrato No. 94-2-10056-22 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR"**

Actividades Realizadas

1- ***Verificación de especificaciones técnicas de suministro de adquisición de equipos informáticos y audiovisuales***: El día 18 de noviembre de 2022, en las instalaciones de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto-Oficina de Telemática, se realizó la verificación de los elementos por parte del señor Subcomisario Martin Emilio Cepeda Benavides Almacenista de Telemática de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.





2. Ejecución presupuesto: Durante los días del 01/11/2022 al 18/11/2022, se recibieron elementos correspondientes al contrato involucrado, cuyo monto ejecutado total es de

$12 .376.000,00

Atentamente,

Capitán
JOHNATAN DEIVY PALMA LUNA
Jefe de Grupo de Telemática DENAR
denar.telem@policia.gov.co

Fiel copia del original

GS-2022-124305-DENAR

SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS

NIT 901.094.964-6

CALLE 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 TO 2 OFIC 304
(038) 7401765
Tunja - Colombia
simcosasadm@gmail.com

Factura electrónica de venta

N°: FV2-116

Fecha y hora Factura

Generación	22/11/2022, 08:17
Expedición	22/11/2022, 08:21
Vencimiento	22/11/2022
Vendedor	MARIA GABRIELA MORIN
Centro de costo	0
Cotización	

Cliente: POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Nit: 900.807.338-3
Teléfono: (602) 7296341
Dirección: Calle 18 No. 47 160 barrio Toro Bajo
Ciudad: Pasto - Colombia
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Ítem	Código	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	1101	4.00	VIDEO BEAM - DENAR Sistema de proyección: Tecnología 3LCD, obturador de cristal líquido RGB Emisión de luz en color: 3.000 lúmenes Emisión de luz blanca: 3.000 lúmenes Resolución: 1280 x 800 WXGA Relación de aspecto: 16:10 Corrección keystone: Auto vertical ± 30°, manual horizontal 30° Lente de proyección: 1,58 - 1,72 Tiempo de duración lámpara: Modo normal / económico: 5.000 a 6.000 horas Interfaces: USB 3.0 o superior, LAN, entrada VGA, entrada HDM, Entrada compuesto, Entrada componente, Entrada RGB, Entrada de audio. Reproducción de colores: Los necesarios para su correcto funcionamiento, como son tapas del lente, cable de alimentación, control remoto con baterías recargables, maletín de transporte. Año de fabricación: Último lanzamiento en el mercado	UND	2,600,000.00	19 %	12,376,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Doce millones trescientos setenta y seis mil pesos mcte

Condiciones de Pago:
Transferencia

Total Bruto	10,400,000.00
IVA 19%	1,976,000.00
Total a Pagar	12,376,000.00

$ 12,376,000.00

Observaciones:

#S16-01-01-M17,94-2-10056-22;johnatan.palma1969@correo.policia.gov.co#S

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No 882-815651-78 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SAS

4200291055

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764038663444 aprobado en 20221028 prefijo FV2 desde el número 112 al 300 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Tarifa

Elaborado por

Firma recibido

CUFE:
9133e77bf1ef01eb1813bc3e85ebb5f6516a63c4d78eb6e0da0085880c7c6b0ac0697c03dffb9b83ed1706693c3d5f53

Elaborado por software Sigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Sigo. Sigo G.A.S.N.E. 830048145-6

Fiel copia del original johnatan palma

Video Beam DENAR

GS-2022-124305-DENAR

Fiel copia del original johnatan.palma

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021		
Versión : 0	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 24/11/2022

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S A S (SIMCO GROUP S A S)		Nitrecédula de ciudadanía	901094964-6		
Dirección	CALLE 6 # 10-00 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304		Teléfono	316 400 0003		
No. Contrato y fecha	94-2-10056-22 del 31/08/2022	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR	Servicios de:	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes__X___	Otro ___

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				Cumplio sin novedad.	2.6 Accesibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				Cumplio sin novedad.	2.7 Oportunidad: El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10				Cumplio sin novedad.	2.8 Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10				Cumplio sin novedad.	2.9 Pertinencia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGISTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, establecemos 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				Cumplio sin novedad	3.0 Continuidad Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	50				100	SUBTOTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL GENERAL	100%					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**
BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**
MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución".

CT. JONATHAN DEIVY PALMA LUNA Supervisor del contrato No 94-2-10056-22	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ Supervisor del contrato No 94-2-10056-22

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION:	901094964	
	SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES		
TUNJA	DEPARTAMENTO	BOYACA	
CLL 6 # 10-33 EDIF URBANO 610 OFIC 304	TELÉFONO	7444444	
01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	
PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras	
UNICO			
DO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)		SI	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:		7856578341		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACION SALUD	MES	noviembre	AÑO 2022
DIAS DE MORA:		6					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2022/11/23		NÚMERO AUTORIZACIÓN			1770008012

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
5-14 COLPENSIONES	2	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.000	$ 0	$ 320.000	$ 2.000	$ 322.0
									$ 320.000	$ 2.000	$ 322.0

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
PS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 40.000	$ 0	$ 300	$ 0	$ 40.000	$ 300	$ 0	$ 40.3
PS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 40.000	$ 0	$ 300	$ 0	$ 40.000	$ 300	$ 0	$ 40.3
												$ 80.000	$ 600	$ 0	$ 80.6

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
4-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 48.800	$ 48.500	$ 300	$ 0	$ 48.10
								$ 48.500	$ 300	$ 0	$ 48.10

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CF10-COMFABOY	2	$ 80.000	$ 500	$ 80.50
		$ 80.000	$ 500	$ 80.50

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE: TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	
DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN: ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
25-14 COLPENSIONES	XX	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000
25-14 COLPENSIONES	XX	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000

SEGURIDAD SOCIAL — SALUD: ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
PS017-FAMISANAR	XX	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000
PS005-SANITAS S.A.	XX	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000

SEGURIDAD SOCIAL — ARP: ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	XX	$ 1.000.000		$ 24.400
14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	XX	$ 1.000.000		$ 24.400

PARAFISCALES: IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
$ 1.000.000	CCF10-COMFABOY	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
$ 1.000.000	CCF10-COMFABOY	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 532.200

GS2022-124305-DENAR

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION	901093964
		SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES	
	TUNJA	DEPARTAMENTO	BOYACA
CLL 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 OFIC 304		TELEFONO	7444444
01-EMPLEADOR		CLASE APORTANTE	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
PRIVADA		ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
UNICO			
PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA			7853041590	TIPO DE PLANILLA			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre AÑO	2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	octubre AÑO	2022
DIAS DE MORA			1				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2022/10/19	NUMERO AUTORIZACIÓN			1713502338

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
COLPENSIONES	2	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400	$ 0	$ 320.000	$ 400	$ 320.40
									$ 320.000	$ 400	$ 320.40

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
17-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 40.000	$ 0	$ 100	$ 0	$ 40.000	$ 100	$ 0	$ 40.10
OS-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 40.000	$ 0	$ 100	$ 0	$ 40.000	$ 100	$ 0	$ 40.10
												$ 80.000	$ 200	$ 0	$ 80.20

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 48.600	$ 48.600	$ 100	$ 0	$ 48.90
								$ 48.600	$ 100	$ 0	$ 48.90

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	TOTALES		
NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
O COMFABOY	2	$ 80.000	$ 100	$ 80.10
		$ 80.000	$ 100	$ 80.10

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION	901031964	
	SUINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES		
TUNJA	DEPARTAMENTO	BOYACA	
CLL 8 # 10-33 EDIF URBANO 810 OFIC 304	TELEFONO	7444444	
01 EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	
PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras	
UNICO			
DO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		04	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:		7848740138	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO	2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO	2022
DIAS DE MORA:		5			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2022/09/23	NUMERO AUTORIZACIÓN		1663218831

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
5-14 COLPENSIONES	2	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 320.000	$ 1.500	$ 321.5
									$ 320.000	$ 1.500	$ 321.5

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
PS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 49.000	$ 0	$ 200	$ 0	$ 49.000	$ 200	$ 0	$ 49.2
PS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 49.000	$ 0	$ 200	$ 0	$ 49.000	$ 200	$ 0	$ 49.2
												$ 98.000	$ 400	$ 0	$ 98.4

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 48.800	$ 48.800	$ 300	$ 0	$ 49.1
								$ 48.800	$ 300	$ 0	$ 49.1

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CF10 COMFABOY	2	$ 80.000	$ 400	$ 80.4
		$ 80.000	$ 400	$ 80.4

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

GS-2022-124305-DENAR

Fiel copia del original johnatan.palma

GS-2022-124305-DENAR

SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 901.094.964-6

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

TUNJA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Señores.
POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
Ciudad

Referencia: Certificación Parafiscal contrato No. **94-2-10056-2022**

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.235.243.949 de Tunja, actuando en mi condición de representante legal de la empresa SIMCO GROUP SAS con NIT No. 901.094.964-6 (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR".**

Atentamente:

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.235.243.949
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA:

Fiel copia del original

GS-2022-124305-DENAR

Fiel copia del original johnatan.palma

GS-2022-124305-DENAR

SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 901.094.964-6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

SIMCO GROUP SAS
NIT: 901.094.964-6

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO

CERTIFICA QUE

La empresa SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS) Representada Legalmente por CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ con CC No 1.235.243.949 de Tunja hace constar que la factura No FV2-116 tiene fecha de vencimiento de 20 de Diciembre de 2022, esto debido a que la plataforma de facturación SIIGO no da opción de colocar fecha de vencimiento y realiza el proceso de manera automática.

El presente certificado se expide a los 23 días del mes de Noviembre de 2022

Atentamente:

FIRMA:
PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.235.243.949
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

Fiel copia del original johnnatan.palma

GS-2022-124305-DENAR

Fiel copia del original johnatan.palma

194302942

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL N° 94-2-10056-22 / PN MEPAS MIC 045 2022

LUGAR Y FECHA:	San Juan de Pasto, 18 OCT 2023
ORDENADOR DEL GASTO:	Coronel ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
UNIDAD POLICIAL:	Polícia Metropolitana de San Juan de Pasto
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 79.634.966 de Bogotá D.C
CARGO:	Comandante Polícia Metropolitana de San Juan de Pasto
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución ministerial No. 04325 del 28 de junio de 022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 02115 del 23 de Junio de 2023
DATOS DEL CONTRATISTA:	SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S (SIMCO GROUP S.A.S)
NIT:	901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL:	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.235.243.949 de Tunja

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	N/A
FECHA DE EMISIÓN:	N/A
FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($55.144.600,00), incluido el valor del IVA; distribuidos así:

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANT	VALOR TOTAL, CON IVA
1	MEPAS	MEPAS - impresora multifuncional laser color.	13	$ 24.752.000,00
		MEPAS - Video Beam	2	$ 5.950.000,00
		MEPAS - Escaner	2	$ 4.998.000,00
		MEPAS SIJIN - Maquina Trituradora De Papel	3	$ 2.070.600,00
2	DENAR	DENAR - Adquisición video beam tecnología 3lcd, obturador de cristal líquido rgb - 3.000 lúmenes - 1280 x 800 wxga - usb 2.0, lan, entrada vga, entrada hdmi, entrada compuesto, entrada componente, entrada s-video, entrada rgb, mhl, entrada de audio.	4	$ 12.376.000,00
3	SETRA DENAR	SETRA - Scanner	2	$ 4.998.000,00
VALOR TOTAL				$ 55.144.600,00

FECHA DEL CONTRATO: 31 de agosto de 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución del Contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

Grupo 1: jefe Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Metropolitana san Juan de Pasto o quien haga sus veces y/o quien con posteridad designe el ordenador del gasto.

Grupo 2: jefe Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Departamento de Policía Nariño o quien haga sus veces y/o quien con posteridad designe el ordenador del gasto.

Grupo 3: Responsable de seguimiento convenios SETRA DENAR o quien haga sus veces y/o quien con posteridad designe el ordenador del gasto.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-051735-MEPAS de fecha 03 de octubre de 2022; el señor Subcomisario EINAR FREDY RAMOS RAMOS, obrando en calidad de supervisor del Grupo 1, solicita prorroga de VEINTISIETE (27) días más a partir del 22/10/2022 hasta 18/11/2022.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($55.144.600,00), incluido el valor del IVA.

FECHA DE TERMINACIÓN: 18 de noviembre de 2022.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP**Y FECHA	VALOR	No. RPC* Y FECHA	VALOR
Principal	15422 de fecha 23/07/2022	$ 55.144.600,00	121622 06/09/2022	$ 55.144.600,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 39-44-101141792
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: N/A
FECHA DE APROBACIÓN: 06/09/2022
CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: ANEXO 1

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
ANEXO 1	13/10/2022	PRORROGA	18/10/2022

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$11.028.920,00	31/08/2022	21/02/2023
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento	$27.572.300,00	31/08/2022	18/11/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	N/A	N/A	N/A
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los informes de supervisión y recibido a satisfacción que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que **EL CONTRATISTA** entrego los elementos, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA/ DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	010	18/11/2022	001	24/11/2022	$ 12.376.000,00	FV2-116	22/11/2022	$ 12.376.000,00	N/A
PRINCIPAL	009	18/11/2022	002	23/11/2022	$ 4.998.000,00	FV2-114	11/11/2022	$ 4.998.000,00	N/A
PRINCIPAL	0012	28/11/2022	003	29/11/2022	$ 37.770.600,00	FV2-119	28/11/2022	$ 37.770.600,00	N/A
			TOTAL, RECIBIDO		$ 55.144.600,00	TOTAL, FACTURADO		$ 55.144.600,00	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 55.144.600,00	$ 55.144.600,00	$ 0	$ 55.144.600,00	$ 55.144.600,00	$ 0

Mediante reporte de pagos sin número de fecha 10 agosto de 2023, la señora Subintendente MARTHA LUCIA CALVACHE BRAVO, Tesorera de la Policía Metropolitana de Pasto, informo que se efectuaron los siguientes pagos en el sistema de información SIIF nación II, a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
121622	229622	408260522	2022/12/13	$ 12.376.000,00	$ 691.600,00	$11.684.400,00
121622	229722	408264522	2022/12/13	$ 4.998.000,00	$ 279.300,00	$4.718.700,0
121622	229822	408265822	2022/12/13	$ 37.770.600,00	$ 2.110.710,00	$35.659.890,00
TOTALES				$ 55.144.600,00	$ 3.081.610,00	$ 52.062.990,00

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FI DUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: N/A

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2022-124305-DENAR-TELEM	24/11/2022	01/11/2022 AL 18/11/2022
2	GS-2022-123771-MEPAS-SETRA	23/11/2022	18/11/2022 AL 23/11/2022
3	GS-2022-062792-MEPAS-TELEM	29/11/2022	20/11/2022 AL 28/11/2022

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. **94-2-10056-22 / PN MEPAS MIC 045 2022** tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. **94-2-10056-22 / PN MEPAS MIC 045 2022** de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 28/11/2022, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:

Mayor FREDY DARIO RODRIGUEZ CERVANTES
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones MEPAS

Capitán JOHNATAN DEIVY PALMA LUNA
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones DENAR

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:

CÉSAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
Representante Legal SIMCO GROUP S.A.S

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato No. **94-2-10056-22 / PN MEPAS MIC 045 2022** de conformidad con los numerales **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9** de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato

Para constancia, se firma en San Juan de Pasto, 18 OCT 2023

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA**
Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

POR EL CONTRATISTA,

CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
Representante Legal SIMCO GROUP S.A.S.

SUPERVISORES DEL CONTRATO,

Mayor **FREDY DARIO RODRIGUEZ CERVANTES**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones MEPAS

Capitán **JOHNATAN DEIVY PALMA LUNA**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones DENAR

Revisado por: CT. Johnatan Deivy Palma Luna - DENAR/GUTIC
Revisado por: TC Carlos Arley Salamanca Acevedo - MEPAS/SUBCO
Revisado por: MY. Fabiola Orjuela Guzmán - MEPAS/JEFAD
Revisado por SI. Oscar Fabián Rivera Mesa– MEPAS/SUBCO
Revisado por: SI. Martha Lucia Calvache Bravo – MEPAS/GRUTIC
Revisado por: IJ. Julio Andrés Rosero Peña - ASJUR-MEPAS
Fecha de elaboración: 07/09/2023
Ubicación E:2023 /CONTRATO MANTENIMIENTO

Calle 20 No. 26-54 B/Las Cuadras
Teléfonos: 3213947303
denar.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

BIENESTAR FAMILIAR	**República de Colombia** **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** **Cecilia de la Fuente de Lleras**	**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Anexo No.4. Propuesta económica

Objeto	COMPRAR VIDEOBEAM DESTINADOS A MEJORAR LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y OPERATIVAS DE LA REGIONAL Y LOS 12 CENTROS ZONALES, FORTALECER LAS METODOLOGÍAS EN REUNIONES INTERNAS, CAPACITACIONES Y TALLERES CON LAS PARTES INTERESADAS		
EMPRESA:	SIMCO GROUP SAS	FECHA:	19/11/2024
CONTACTO:	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ	TEL. CELULAR:	3164909998
E-MAIL:	info@simcogroupsas.com / simcogroupsas@gmail.com	TELEFONO FIJO:	

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

• Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Escenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT.
• El precio de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
• Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
• No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

(1) Tener en cuenta para cotizar que el plazo de ejecución es estimado y podrá ser inferior. Los precios cotizados se deberán mantener.
(2) Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna "Precio unitario antes de IVA" y asignar la tarifa de IVA que corresponda en la casilla "Tarifa IVA%".
(3) El costo de los servicios deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a su practica y entrega de resultados. Las cantidades descritas son aproximadas y podrán cambiar de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Se pagará al contratista los servicios efectivos ejecutados durante la ejecución del contrato., conforme a lo establecido en el documento de "Ficha de Condiciones Técnicas" (FCT).
(4) En caso de remitir su cotización mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores del SECOP II; el Precio Total para el periodo de ejecución estimado (IVA incluido) celda G42 debe ser diligenciado en la pregunta 1 del "Cuestionario".

Tiempo de Ejecución 2024				**Tarifa IVA (nota 2)**	**19%**	
Plazo estimado de ejecución (en días calendario) (nota 1)	**10 DIAS CALENDARIO**					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
ITEM	**CODIGO UNPS**	**DESCRIPCION Y ESPECIFICACION TECNICA DE ELEMENTOS**	**CANTIDAD**	**Precio unitario antes de IVA (notas 2 Y 3)**	**Precio unitario IVA incluido**	**Precio total IVA inlcuido**
1	45111616	Tecnología 3LCD, luminosidad de 3.400 lúmenes en color y 3.400 lúmenes en blanco, resolución de imagen SVGA, tamaño de proyección 300 pulgadas, brillo 3400 lumens, duración de la lámpara 12000 horas	11	2.000.000,00	**2.380.000,00**	**26.180.000,00**
SUBTOTAL						**22.000.000,00**
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN NUMEROS Y LETRAS				**VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS $ 26.180.000**		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL						
NIT/CEDULA						

La presente cotización:

• Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
• Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
• Se remite como parte del estudio de sector, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
• Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

Inscripción en el Registro Único de Proponentes:
Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Se aclara que esta inscripción no se requiere para remitir cotización durante el estudio de sector.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257207956

PIB
07:37:20

Bogotá DC, 31 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010949646:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257207927

PIB
07:36:30

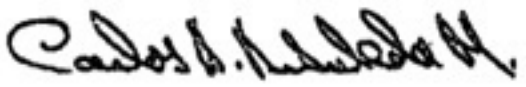
Bogotá DC, 31 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049612135:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de octubre de 2024, a las 12:46:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010949646
Código de Verificación	901094964624103012460 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de octubre de 2024, a las 12:45:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049612135
Código de Verificación	1049612135241030124528

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:38:39 AM horas del 31/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1049612135**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ LACHE JUAN RODOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/10/2024 08:40:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1049612135 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104360723** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:31:07 horas del 31/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1049612135,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ LACHE JUAN RODOLFO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SIMCO GROUP SAS**, con NIT **901094964-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1049612135 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/10/2024 07:41 AM

Código Verificación: **39NUJYZDSG**

Válida hasta: **29/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC